ACADEMIA CODIGO 101 CONVOCATORIA VIGILANTES DE SEGURIDAD CONFORME LOS DISPUESTO EN LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA

MÓDULO TÉCNICO PROFESIONAL

VIGILANTE DE SEGURIDAD

ÍNDICE

TEMA 1. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y PRIVADA LA INSEGURIDAD, INDADAPTACIÓN, MARGINALIDAD Y DELINCUENCIA. EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD, TEORÍA ESFÉRICA Y EN PROFUNDIDAD

TEMA 2. LOS MEDIOS DE PROTECCIÓN, PROTECCIÓN PERIMETRAL Y PERIFÉRICA DEL BIEN, FIABILIDAD, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, LA CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS.

TEMA 3. INTERVENCIÓN Y AUTOPROTECCIÓN. CACHEO Y ESPOSAMIENTO

TEMA 4. PROTECCIÓN DE PRUEBAS E INDICIOS, PROCEDIMIENTOS DE BÚSQUEDA Y PROTECCIÓN. RECOGIDA DE PRUEBAS Y FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

TEMA 5. _PROTECCIÓN DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS. ACTUACIÓN ANTE AMENAZA DE BOMBA. PLANES EMERGENCIA Y EVACUACIÓN. CONTROL DE PERSONAS, OBJETOS PAQUETERÍA, CORRESPONDENCIA Y VEHÍCULOS.

TEMA 6. LA PROTECCIÓN DE EDIFICIOS, CONTROL DE ACCESO, ENTIDADES BANCARIAS, JOYERÍAS Y PLATERÍAS, CENTROS COMERCIALES, HOSPITALARIOS, CONCENTRACIÓN DE MASAS, ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, POLÍGONOS Y URBANIZACIONES.

TEMA 7. TRANSPORTE DE FONDOS, CONDUCCIÓN OFENSIVA Y OFENSIVA, TIPOS DE CIERRES, CÁMARAS ACORAZADAS.

TEMA 8. COMUNICACIÓN CON LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

CAPITULO I SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, SEGURIDAD PRIVADA, LA INSEGURIDAD, INADAPTACIÓN, MARGINALIDAD, TIPOS DE DELINCUENCIA, EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD, TEORÍA DE LA SEGURIDAD ESFÉRICA, TEORÍA DE LA SEGURIDAD EN PROFUNDIDAD.

1.-CONCEPTO DE SEGURIDAD: Desde un punto de vista amplio; podemos definirla como la situación emocional de una persona que le permite desarrollar, su vida privada, social y laboral en un ambiente de normalidad.

Las actividades humanas se ven ligadas a riesgos inherentes a estas que pueden poner en peligro su integridad o la de los bienes que posea. Teniendo en cuenta que los daños pueden alcanzar una gravedad extrema, produciendo la destrucción de los bienes o la pérdida de la vida de las personas, se puede comprender la importancia de atender a las medidas que nos permitan evitarlos. Esto es lo que conocemos como seguridad. El vigilante de seguridad es la persona que asume profesionalmente esta tarea, con las atribuciones que le otorga la legislación vigente.

- Sentimiento individual.

Individualmente considera y como sinónimo de paz, se entiende como estado de ánimo sereno que permita el desarrollo delas actividades ordinarias de la persona sin injerencias públicas o privadas. La seguridad individual equivale a libertad. El hombre ha de tener autonomía de voluntad como ser racional y libre de , autonomía que no puede expresar si carece de seguridad.- Art. 17.1. C.C. 78.

- Sentimiento colectivo.

Toma una dimensión social y generalizada. Aquí el término "PAZ" toma una dimensión "PUBLICA" equivalente a un clima de tranquilidad generalizado, y donde el individuo, tiene acceso a mas condiciones objetivas que le permiten el pleno ejercicio de sus derechos y libertades tanto individuales como sociales, que las leyes le permiten.

Pero desde un punto de vista más restringido podemos definirla; como el conjunto de actividades realizadas por ***los órganos competentes de la administración*** *y por las* ***entidades privadas autorizadas****, que tienen por objeto* ***prevenir*** *la comisión de hechos delictivos e* ***investigar*** *los que se produzcan, poniendo a disposición de la justicia a los responsables de estos últimos.*

De esta definición podemos sacar las siguientes conclusiones:

- **LA SEGURIDAD PRIVADA:** Actividad en que las empresas privadas de seguridad, a través de su organización, medios y actividades, provean, con un carácter auxiliar, complementario y subordinado, a la Seguridad Pública del Estado, la particular demanda de empresas y personas. Norma reguladora: Ley 23/92 de 30 de Julio de Seguridad Privada Tiene las siguientes características: Vinculación contractual de la empresa de seguridad con sus clientes. Módulos empresariales. - Prevalece la prevención. - Objeto: Custodia, traslado, información. - Utilización de medios humanos y materiales. Por lo cual es inminentemente preventiva, realiza labores de prevención de los delitos que pudieran producirse en los siguientes lugares según sus funciones:

- Vigilancia preventiva de objetos concretos.
- Instalación preventiva de elementos físicos o electrónicos de detección y transmisión de riesgos.
- Depósito y custodia, recuento y clasificación de fondos, valores y efectos valiosos.
- Transporte y distribución de los objetos del apartado anterior
- Transporte y vigilancia de materias explosivas y peligrosas.
- Protección de personas determinadas.

La seguridad privada debe auxiliar y colaborar en todo momento y ser subordinada a la seguridad pública.

Características de la seguridad privada:

- Carácter exclusivo de prevención de riesgo.
- Carácter de circunscripción de la seguridad a un objetivo concreto y determinado.
- Actividad intervenida por la administración, (los vigilantes de seguridad y sus especialidades son inspeccionados por Policía Nacional y Los Guardas Rurales son intervenidos e inspeccionados por la Guardia Civil).

Quedan fuera de la seguridad privada:

- Los prestadores de servicios o las filiales de las empresas de seguridad privada que vendan, entreguen instalen o mantengan equipos técnicos de seguridad, siempre que no incluyan la prestación de servicios de conexión con centrales de alarmas, quedan excluidos de la legislación en seguridad privada.
- Las empresas de seguridad privada que; se dediquen a la instalación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad que no incluyan la conexión a centrales de alarma, solo estarán sometidos a la legislación de seguridad privada en lo que se refiere a la prestación de las actividades y servicios.
- La gestión auxiliar, realizadas en edificios particulares por porteros, conserjes y personal análogo. La comprobación y control del estado de calderas de instalaciones generales en cualesquiera clases de inmuebles, para garantizar su funcionamiento y seguridad física.
- El control del tránsito en zonas reservadas o de circulación restringida en el interior

- de fabrica, plantas de producción o energía, grandes centros de proceso de datos y similares.

- Las tareas de recepción, comprobación de visitantes y orientación de los mismos, así como de control de entradas, documentos carnes privado, en cualquier clase de edificios o inmueble.

Vemos pues que, mientras la seguridad pública realiza en su totalidad la gama de actuaciones que componen el concepto de seguridad, la seguridad privada está constituida por un concepto eminentemente preventivo y limitado de sus funciones específicas que establece la legislación vigente.

- **LA SEGURIDAD PÚBLICA**: Actividad en que el Estado, a través de sus poderes, organización, medios y actividades, garantiza el normal desarrollo de la convivencia ciudadana. Está desarrollada en los artículos: 13,15, 18, 33, 104 y 149.1.29 de la Constitución de 1978.Ley orgánica 2/86 de 13 de Marzo FF.CC. SS. Ley orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Cuando la seguridad pública se circunscribe al ámbito de la Función Policial se barajan los conceptos de Seguridad Ciudadana y Orden Público

- Seguridad Ciudadana: Conjunto de actividades legislativas, policiales, judiciales y penitenciarias dirigidas a garantizar el normal desarrollo de la convivencia.
- Orden Público: Actividades efectuadas por unidades policiales y dotadas con medios coercitivos, que se caracterizan por acciones de carácter disuasorio y contundente.
- .El art. 104 de la CE otorga al **Estado** la competencia exclusiva sobre seguridad pública y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, bajo la dependencia del Gobierno velaran por los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos. A pesar de que el estado es el garante de la seguridad ciudadano, el mismo se arma con la ley para la Protección de la Seguridad Ciudadana, ley orgánica 1/92, para proteger los derechos y libertades de los ciudadanos.

Por otro lado también cuenta con la seguridad privada para proteger a los ciudadanos;

siendo la privada respecto a la pública **auxiliar y subordinada** a la misma.

Se compone de:

- **Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado** dependientes del Gobierno de la Nación, se refiere al **Cuerpo Nacional de Policía y Guardia Civil** que dependen del ministerio del Interior, aunque la Guardia Civil en caso de guerra pasara a depender del Ministerio de Defensa.

- **Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad,** se refiere a los cuerpos de Policía dependientes de las CCAA, y Policías Autonómicas como la Estzaintza y Mozos de Escuadra y en catalán Mossos d'Esquadra y Policías locales que son los cuerpos dependientes de las corporaciones locales.

La seguridad pública su principal labor es la de investigar los delitos que se hubieren cometido.

La seguridad pública (Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado) entre otras tiene las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento de las leyes.
- Auxiliar y proteger a las personas.
- Vigilar y proteger los edificios públicos.
- Velar por la protección y seguridad de altas personalidades.
- Mantener y restablecer, el orden y la seguridad ciudadana.
- Prevenir la comisión de actos delictivos.
- Investigar los delitos para descubrir y detener a los culpables, asegurar los instrumentos, efectos y pruebas del delito, poniéndolo a disposición del juez.
- Captar, recibir y analizar cuantos datos tengan interés para la seguridad pública.

Todas están funciones son ejercidas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con arreglo a la siguiente distribución territorial de competencias:

Corresponde al Cuerpo Nacional de Policía ejercitar dichas funciones en las capitales de provincia y en los términos municipales y núcleos urbanos que el Gobierno determine. Corresponde a la Guardia Civil en el resto del territorio nacional.

LA SEGURIDAD INDIVIDUAL Y COLECTIVA

Se puede definir como el estado de armonía, de convivencia, de bienestar en que se encuentra un individuo o una colectividad en un lugar y un momento dado.

LA INSEGURIDAD:

Las personas se sienten inseguras cuando viven o se mueven en un entorno lleno de peligros, o por lo menos eso es lo que piensan, cuando en el barrio que viven o trabajan se producen robos, venta de droga, presencia de personas marginales, prostitución callejera, etc. Ante estos hechos, el ciudadano piensa que en cualquier momento puede ser el mismo el próximo en sufrir las consecuencias de cualquier acto delictivo.

- **LA INSEGURIDAD OBJETIVA O REAL**

Es la sensación objetiva, ya que las condiciones en que se encuentra la persona lo hace proclive a ser víctima de un delito.

- **LA INSEGURIDAD OBJETIVA O VIRTUAL**

  Es un temor difuso ante unas circunstancias poco definidas; sensación comprensible en una persona, pero que no se atiene a causas razonables de inseguridad.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS INSEGURAS

Los comportamientos de las personas inseguras por ejemplo en el ámbito laborar,suelen dudar de los trabajos que realizan , tienden a pensar que no hacen bien las cosas, suelen necesitar el reconocimiento de los demás para sentirse más seguros, incluso pueden llegar al abandono de las cosas por temor al fracaso.

Confiar más en la opinión ajena que en la propia. Se trata en definitiva a ponernos en la tendencia de estar en manos continuamente de otra persona.

INADAPATACIÓN, MARGINALIDAD Y DELINCUENCIA: CLASES DE DELINCUENCIA.

- **INADAPTACIÓN: Es la desviación de conducta o conducta desviada.** Se considera una conducta desviada aquella que se aparta de las normas de la sociedad.

- **MARGINALIDAD:** Es la persona que no ha sido plenamente asimilada o adaptada a las normas sociales y culturales, siendo en ese sentido, diferente al resto de los componentes sociales. Se considera marginal a la persona cuya conducta está al margen de los límites admitidos por el sistema social establecido. También se puede definir como falta de integración a un grupo social nacional, étnico, racial o religioso.

PODEMOS DISTINGUIR VARIAS CLASES DE MARGINACIÓN:

- MARGINACIÓN POR INDIFERENCIA: Incluye a los ancianos, minusválidos, deficientes e inválidos a los que la sociedad los rechaza.

- MARGINACIÓN POR REPRESIÓN O CONDUCTA: Abarca a los drogadictos, prostitutas, alcohólicos y delincuentes, y la marginación de reclusión por falta de recursos, maleantes ,mendigos ,etc.

- AUTOMARGINACIÓN (SUICIDAS, VAGABUNDOS y ENCLAUSTRADOS): Por ejemplo los hippies de los años 60, revolucionarios, intelectuales, que no comparten las ideas imperantes en su entorno.

- MARGINACIÓN CULTURAL: Formados por estratos aislados, restos de castas, clases sociales extremas.

- MARGINACIÓN EDUCACIONAL: Analfabetos , incultos etc.

- MARGINACIÓN LABORAL: Abarca a los jubilados , parados , emigrantes etc.

DELINCUENCIA: La delincuencia se entiende como un fenómeno social objetivo, pero indeterminado, en el que confluyen varias expresiones delictuales, que afectan a las personas, al patrimonio, la propiedad y a la sociedad en términos generales.

CLASES DE DELINCUENCIA:

- HABITUALES: Son delincuentes adaptados socialmente, ejecución muy profesional de sus actos delictivos, frecuentes comisiones de los actos delictivos. El delito es su modo de vida, no suelen tener tratos con delincuentes inferiores.

- OCASIONALES: Aquellos que realizan los hechos delictivos solo de forma temporal.

- JUVENILES: Son jóvenes inadaptados socialmente, trabajan en pandillas y su comportamiento suele ser agresivo, además de ser un fenómeno urbano, su utilización de medios es desproporcionado y la droga suele ser un factor común en todos ellos.

- **DELINCUENCIA ORGANIZADA LOCAL:** Es una banda o varias bandas organizadas que operan en un territorio determinado, ciudad o CCAA.

- **DELINCUENCIA ORGANIZADA NACIONAL:** Puede consistir en una sola banda o varias bandas que realizan sus actividades en todo el territorio nacional.

- **DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL:** Cuando la delincuencia construye conexiones, con organizaciones similares, formando redes en todo el mundo.

2.- EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD:

Tradicionalmente a lo largo de los tiempos la protección de los bienes y de las personas se ha realizado con medios físicos: gruesos muros, rejas, portones, castillos, etc. y con medios humanos: tropas, escoltas, guardaespaldas, etc. La reciente aplicación de la electrónica al mundo de la seguridad hizo pensar que era el medio autónomo para una protección eficaz. El error costó un rotundo fracaso. La teoría y la práctica han hecho evidente que ninguno de los medios citados por sí solos resultan suficientes. Y sin embargo la carencia de uno cualquiera de ellos se traduce en ineficacia del sistema. En otro orden de ideas la consideración parcial o incompleta de las amenazas que afectan a un espacio y al objeto de protección que alberga constituye otra forma de ineficacia en la aplicación dela seguridad. En concreto el sistema de seguridad integral apunta ante todo a dos ejes como pilares determinantes: TOTALIDAD y COORDINACIÓN.

Totalidad en el cálculo completo en la previsión de las amenazas, que incluye el carácter redundante de las respuestas, aplicable a todas las vulnerabilidades denotadas.

Coordinación en la aplicación eficaz de los medios, hasta el punto que la mejor tecnología resulta inoperante si falta ésta condición esencial.

En consecuencia la relación de los medios electrónicos se realizará mediante la centralización de los diferentes subsistemas y la interrelación operativa entre medios físicos, electrónicos y humanos se efectuará a través de medidas organizativas. Ésta relación se impone por la misma naturaleza de la acción, y no es posible concebir una amenaza concreta sin relacionarla con el objeto que persigue y

con el espacio físico en el que actúa. En igual forma la implantación de unos medios se efectuará siempre con la finalidad de proteger unos bienes o personas de una amenaza determinada y en un lugar concreto. La serie de análisis interrelacionados de cada uno de los factores de un caso de seguridad concluyes siempre en un sistema integral de seguridad

Podemos definirlo como la seguridad de un objetivo, como el conjunto de elementos y sistemas de carácter físico y electrónico que, junto con la adecuada vigilancia humana, combinado con los planes normas o estrategias; proporcionan un resultado armónico de seguridad relacionado directamente con el riesgo que soporta.

Para realizar un buen sistema integral de seguridad lo primero que hay que hacer es un estudio de **ANÁLISIS DE RIESGOS Y VULNERABILIDADES.**

Es decir la seguridad de un objetivo depende de manera general, de tres tipos de medios:

- **MEDIOS HUMANOS**

- **MEDIOS TÉCNICOS**

  - PASIVOS (FÍSICOS)
  - ACTIVOS (ELECTRÓNICOS)

- **MEDIOS ORGANIZATIVOS**

Un sistema integral de seguridad, para su eficaz misión; depende de la coordinación de los medios detallados con anterioridad.

Un eficaz sistema de seguridad debe ser, al mismo tiempo, defensivo y ofensivo.

Misión Defensiva:

- Detectar cualquier intento de agresión, intrusión o peligro real.
- Detener y obstaculizar los daños causados por la fuente del peligro.
- Identificar y localizar el peligro para poder actuar en consecuencia.

Misión Ofensiva:

- Proporcionar una garantía máxima y un tiempo mínimo de reacción ante el peligro.
- Facilitar la investigación inmediata.
- Neutralizar rápidamente todo intento de agresión, intrusión o peligro real.

TEORÍA ESFÉRICA DE LA SEGURIDAD: La seguridad ideal, debe de cubrir el espacio contenido en una esfera cuyo centro será el objetivo a proteger. El espacio a cubrir es la zona de encima por debajo y la de los lados



- **SEGURIDAD EN PROFUNDIDAD**: Es el conjunto de medidas, cada vez más restrictivas, conforme nos acercamos al objeto o a la persona a proteger.

Se trazan círculos concéntricos sobre el objeto o persona a proteger reforzando la seguridad que nos acercamos al objetivo



A estos círculos se les denomina áreas y zonas de seguridad.

- **Área de influencia.** Espacio concéntrico y exterior del Área de Exclusión desde el que resulta factible la realización de acciones contra la integridad del área protegida. No suele ser normalmente propiedad del explotador.
- **Área de exclusión.** Espacio concéntrico y exterior al Área Protegida que, debidamente señalizada, es de utilización restringida o acceso limitado, necesariamente propiedad del explotador.
- **Área Protegida.** Espacio delimitado por barreras físicas y de acceso controlado, en que se ejerce un cierto control sobre movimientos y permanencia.
- **Área Crítica o Vital.** Espacio delimitado por barreras físicas e interior del Área Protegida, cuyo acceso y permanencia son objeto de especiales medidas de control. El movimiento en su interior está controlado estrictamente.
- **Zona controlada.** Podemos considerarla como el espacio resultante de reunir las Áreas Protegidas y Vital o Crítica.
- **Zona restringida.** En general , se considera cualquier espacio en el que el acceso al mismo está sujeto a restricciones específicas o a acciones de control por razones de seguridad o salvaguarda de personas y/o bienes.

CAPITULO II: LOS MEDIOS DE PROTECCIÓN: HUMANOS, TÉCNICOS, ORGANIZATIVOS. PROTECCIÓN PERIMETRAL PERIFÉRICA Y DEL BIEN. FIABILIDAD DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, LA CENTRAL RECEPTORA DE ALARMA. MÉTODO EN EL FILTRAJE DE ALARMAS.

Son todos los elementos materiales (muros, puertas, cerraduras, tabiques, etc.) que retrasan el éxito de la acción delictiva o el desarrollo de un siniestro y sirven de soporte a los subsistemas electrónicos de detección y alarma.

- .- Hacen desistir de su empeño al delincuente.
- .- Se consigue tiempo para la reacción.
- .-Detiene o retrasan el siniestro permitiendo el empleo de otros medios de salvaguardia.

Comprende la construcción de muros, cámaras acorazadas, cajas fuertes, puertas blindadas, acristalamiento, reforzamiento de fachadas y montaje de cerrojos y cerraduras

.Como ya hemos visto la seguridad integral está constituida por tres tipos de medios; que son:

MEDIOS HUMANOS:

- Vigilantes de Seguridad.
- Escoltas Privados
- Vigilantes de Explosivos.
- Tanto los escoltas como los vigilantes en explosivos son especialidades de los vigilantes de seguridad.
- Jefes de Seguridad.
- Directores de Seguridad.
- Detectives Privados
- Guarda Rural
- Guarda de Caza
- Guarda de Pesca
- El guarda de caza y guarda de pesca son especialidades del Guarda Rural.

Todos los medios humanos, epigrafiados con anterioridad son los que conforman la seguridad privada.

MEDIOS TÉCNICOS: Se dividen en dos; medios técnicos pasivos (físicos) y medios técnicos activos (electrónicos).

MEDIOS TÉCNICOS PASIVOS, SEGURIDAD FÍSICA: Están encaminados a disuadir, detener o al menos, retardar o canalizar la progresión de la amenaza.
El conjunto de los medios pasivos, constituye lo que se denomina seguridad física.

Son elementos de carácter estático o permanente y suponen el primer obstáculo en contra de la intrusión (vallas ,cercados, setos etc.)

Otros elementos también estáticos que impiden el acceso al edificio principal o al núcleo de seguridad, formando la protección periférica (puertas, rejas ,cristales etc.).
Para la protección del bien, que constituyen recintos o habitáculos cerrados (cajas fuertes, cámaras acorazadas, etc.).

PROTECCIÓN PERIMETRAL

- MAMPOSTERÍA: Muros de ladrillo, bloques etc.
- METAL: Rejas con termino en punta.
- MIXTOS: Conforman un conglomerado de los dos primeros.
- OTROS: Vallas concertinas u otros elementos que retardan el acceso.

Un cerramiento debe de tener una altura mínima aconsejable de tres metros. Se puede instalar un doble vallado con una distancia mínima de seis metros entre valla y valla.

PROTECCIÓN PERIFÉRICA: Son los encaminados a proteger los huecos normales del edificio y entre ellos se encuentran:

- PUERTAS: Que pueden ser de seguridad, blindadas y acorazadas; nombradas de menor a mayor seguridad.
- INSTALACIONES DE SISTEMAS DE ESCLUSAS: Suelen ser unidireccionales (puertas de los Bancos).
- CRISTALES BLINDADOS: Con la protección de la normativa europea.
- REJAS Y CONTRAVENTANAS: Instaladas en ventanas claraboyas y lucernarios.

- REJILLAS Y EMPARRILLADOS: Protectores en huecos necesitados de ventilación.

PROTECCIÓN DEL BIEN

- CAJAS FUERTES: Pueden ir ancladas, empotradas o sobrepuestas.

- CÁMARAS ACORAZADAS: Están reguladas reglamentariamente. Disponen de un acceso que puede tener dispositivo de bloqueo o estar temporizado.

FIABILIDAD DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN: Viene determinado por los siguientes parámetros:

- Seguridad de reacción.

- Porcentaje de falsas alarmas

- Vulnerabilidad al sabotaje.

MEDIOS TÉCNICOS ACTIVOS, SEGURIDAD ELECTRÓNICA: El detector es un dispositivo electrónico que produce una señal eléctrica, en función de la variación de una magnitud de temperatura, luz, presión, movimientos sísmicos de la tierra, ruido, calor etc.

Además los detectores son los componentes básicos del sistema electrónico de seguridad. Son los que inician la alarma y su función es vigilar un área determinada, para transmitir una señal al equipo de seguridad, cuando detecta una situación de alarma.

Sus funciones principales son:

- Detección de intrusos en el interior y exterior.
- Vigilancia óptica por fotografía o circuito cerrado de televisión.
- Control de accesos y tráfico de personas, paquetes, correspondencia y vehículos.
- Intercomunicación por megafonía.

-Protección de las comunicaciones.

Un sistema electrónico de seguridad está formado por un conjunto de elementos electrónicos, relacionados entre sí por una adecuada instalación, que, a través de la información que nos proporcionan, contribuyen al incremento del nivel de seguridad de un determinado entorno.

Los detectores pueden ser de uso interior o exterior. **Tanto en uno como en otro pueden ser:**

- **PUNTUALES**: Protegen un punto, (la apertura de una puerta). Pueden ser de **contactos magnéticos y contactos mecánicos.**
- **LINEALES**: Protegen una línea de puntos, (un pasillo). Son **detectores de rayos**
- **infrarrojos**. No se utilizan en el exterior ya que cualquier objeto volador podría cortar su línea de puntos o haz. Pueden ser de **contactos en hilos.**
- **SUPERFICIALES**: Protegen una superficie (por ejemplo un cristal, una pared, etc). Son barreras de rayos infrarrojos donde hay un emisor y un receptor. Se montan en columnas. Contactos en péndulo, masa metálica y de mercurio.

También están entre los superficiales los llamados **piezoeléctricos;** también llamados sísmicos, transforman las vibraciones mecánicas en una señal eléctrica a través de una capsula piezoeléctrica, similar a las utilizadas en los micrófonos, que después de la ampliación y filtrado producen la señal de alarma.

Detectores inerciales:

- Se montan también para detectar vibraciones en muros.
- Para detectar vibraciones en vallados.
- Para notar las vibraciones de sensores aislados o continuos

Después también están los cables de tensión, redes de fibra óptica y detectores de presión enterrados.

DETECTORES DE PRESIÓN DIFERENCIAL: *Aquí se pueden nombrar los detectores hidráulicos, que funcionan por la propiedad física de los líquidos, los detectores neumáticos, que es por la propiedad física de los gases y los sensores aislados que detectan sísmicamente la presión ejercida sobre el suelo.*

VOLUMÉTRICOS: Aquellos que protegen una superficie (una habitación). Están diseñados para captar el desplazamiento de un intruso a partir de las perturbaciones que origina dicho desplazamiento en las condiciones ambientales del volumen protegido.

Se aporta dos esquemas tanto de interiores como exteriores para una fácil, comprensión de los mismos.

DETECTORES DE INTERIORES. CLASIFICACIÓN

PUNTUALES:

- Contactos Magnéticos

- Contactos Mecánicos

LINEALES:

- Rayos infrarrojos
- Contactos en hilos

SUPERFICIALES:

- INERCIALES (Péndulo, masa y mercurio)
- PIEZOELÉCTRICOS
- ROTURA DE CRISTAL (inerciales, piezoeléctrico y sin contacto)
- ALFOMBRAS DE PRESIÓN
- REDES CONDUCTORAS

VOLUMÉTRICOS

- Microondas
- Ultrasonidos
- Infrarrojos

- Sonido
- Luz
- Capacitivo

DETECTORES DE EXTERIORES

PUNTUALES

- Campos magnéticos
- Contactos mecánicos

LINEALES

- Rayos infrarrojos
- Contactos en hilo

SUPERFICIALES

- Vibración por rayos infrarrojos
- Vibración en muros
- Vibración en vallados (sensores aislados y sensores continuos)
- Cables de tensión
- Redes de Fibra Óptica
- Presión en el suelo (hidraúlicos, neumáticos y sensor aislado).

VOLUMÉTRICOS

- Lobulares (infrarrojos, microondas (MW) y video sensores)
- Toroidales (barrera (MW), acoplo campo eléctrico y campo eléctrico capacitativo).

MEDIOS ORGANIZATIVOS:

Son los planes, métodos o estrategias, que se incorporan al plan integral de seguridad; (Planes de emergencia, de evacuación total o parcial etc.).

Volvemos a insistir que para realizar un buen plan integral de seguridad, es importante la correcta coordinación entre los medios desarrollados.

EL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN: Como complemento a los elementos físicos y electrónicos se debe de considerar la posibilidad de instalar un circuito cerrado de televisión. (CCTV).

El CCTV realizara las siguientes funciones:

- Vigilancia en toda el área perimetral y de los accesos existentes.
- Verificación de las alarmas que generen los sistemas perimetrales instalados.
- Grabación de imágenes de incidencias.
- Posibilidad de asociar el circuito cerrado a sistemas específicos de detección de riesgos (vídeo cámaras).

En esencia un circuito cerrado de televisión consta:

- Unas cámaras de televisión, que pueden ser fijas o dotadas de posicionado.
- Unos monitores situados en la consola de la centralita de alarmas, que proporcionaran la visión de lo que está filmando la cámara.

Todo sistema de CCTV presenta los siguientes componentes:

CÁMARA

Cuerpo
Óptica

MEDIOS DE TRANSMISIÓN DE SEÑAL

En tiempo real

En tiempo no real

MONITORES DE VÍDEO

Resolución

Tamaño

Brillo

ELEMENTOS AUXILIARES DE LA CÁMARA

Carcasa

Soportes

Posicionadores

Iluminación

ELEMENTOS DE CONTROL

Telemandos y teclados.

ELEMENTOS DE CONMUTACIÓN

Distribuidores

Conmutadores manuales

Conmutadores secuenciales.

ELEMENTOS AUXILIARES DE MOTORIZACIÓN

Generadores de fecha, hora y número de cámara

Eclipsado (invierte la polaridad de la imagen)

Micrófono de audio

LA CENTRAL RECEPTORA DE ALARMA

Es el cerebro que controla todas las alarmas generadas desde las distintas instalaciones de seguridad conectadas a ella.





Las centrales de alarmas basan su correcto funcionamiento en el conjunto de medios que las integran, cada uno de ellos con su grado de importancia, y que podemos considerar agrupados en:

- Medios Humanos
- Medios Técnicos
- Medios Organizativos



CENTRAL RECEPTORA DE ALARMA

MEDIOS HUMANOS:

De su forma de proceder del personal operativo dependerá, en gran medida, la calidad del servicio que se preste. De sus decisiones dependerá en muchos casos la seguridad de personas y bienes.

Por todo ello deberá cuidarse mucho su elección, capacitación y formación permanente.
La Central Receptora de Alarmas, deberá de estar permanentemente atendidas por los operadores necesarios que en ningún caso **podrá ser menos de dos,** y que se encargaran de recibir las alarmas y de transmitirlas.

En el caso que se produzca una alarma y esta no sea transmitida **y transcurran diez** minutos desde el aviso; automáticamente se transmitirá a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Cuando se produzca una alarma, las centrales deberán proceder de inmediato a su verificación con los medios **técnicos y humanos** de que dispongan, y comunicar **seguidamente al servicio policial correspondiente las alarmas reales producidas**.

Lo primero es comprobar mediante medios técnicos que se ha producido una intrusión, si no se tiene constancia se manda al lugar a la custodia de llaves y posteriormente, se dará cuenta si es positivo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Las empresas explotadoras de centrales de alarmas, podrán contratar con los titulares de los edificios a vigilar, **custodia de llaves**, que deberá ser realizado por vigilantes de seguridad contratados por ellas mismas o subcontratados con empresas de seguridad.

MEDIOS TÉCNICOS

Sistema de Alimentación:

Las Centrales de Alarma deberán de tener unos generadores de fluido eléctrico o similar; para el caso de quedarse sin él, por cualquier anomalía la central pueda seguir funcionando un **mínimo de 48 horas**; hasta la subsanación de la incidencia.

Sistema de recepción:

Se recibirá por red telefónica conmutada, vía radio, líneas de punto a punto, red especial de transmisión de datos.

Sistema Informático:

Cuanto más informatizados tengan los procesos, más efectivos será.

Sistema de grabación:

Para grabar todas las conversaciones que se realicen desde la central receptora.

Sistema de seguridad:

Compuesto por puertas exteriores blindadas, televisión circuito cerrado para control de los accesos, detección volumétrica en las dependencias anexas, protección de las líneas telefónicas y eléctricas.

Centro de Control: En el local del centro de control, ha de reunir las siguientes características:

- Carecer de paredes medianeras.
- En el caso de que existan (paredes medianeras) se construirá un muro interior.
- Acristalamiento blindaje antibala.

- Doble puerta blindada de acceso, con sistema conmutado tipo esclusa y dispositivo de apertura a distancia, debiendo ser este manual desde su interior.

- Doble puerta blindada de acceso, con sistema conmutado tipo esclusa y dispositivo de apertura a distancia, debiendo ser este manual desde su interior.

- Las paredes que delimiten o completen la zona no acristalada serán de igual grado de resistencia que el acristalamiento de la misma.

- Control de equipos y sistemas de capacitación y registro de imágenes.

- Sistema de interfonía en el control de accesos.

- Dispositivo que produzca la transmisión de una alarma a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en caso de desatención de los operadores en un plazo superior a diez minutos.

- Deberá de contar con dos vías de comunicación para la recepción y transmisión de las señales de alarma recibida.

MEDIOS ORGANIZATIVOS:

Son aquellos procesos y controles oficiales e internos necesarios para garantizar la correcta operatividad de la central.

Dentro de estas medidas podemos considerar:

- **LOS PLANES DE ACTUACIÓN DE EMERGENCIAS**

  - *-Plan de actuación de averías graves (eléctricas, telefónicas e inundación).*

- *-Plan de actuación en caso de intento de intrusión*
- *-Plan de actuación en caso de incendio en el edificio*

En el interior de la central:

- *-Plan de evacuación ante emergencias*
- *-Plan de organización interna (falta de personal e imprevistos diversos)*

-LOS MÉTODOS DE FILTRAJE DE ALARMAS:

Los métodos para el filtraje de falsas alarmas; consiste en comprobar las alarmas mediante medios técnicos, mediante medios activos electrónicos o medios humanos, (enviando a vigilantes de seguridad; mediante custodia de llaves), para terminar avisando al dueño del establecimiento y dando conocimiento a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el caso que la alarma fuera comprobada fehacientemente.

Cuando el sistema origine dos o más falsas alarmas en el plazo de un mes, el **Delegado del Gobierno;** que podrá delegar en el Jefe Superior Comisario Provincial de la Policía, requerirá al **titular de los bienes protegidos** a través de la dependencia policial que corresponda, para que proceda; a la **mayor brevedad posible** a la subsanación de las deficiencias que dan lugar a las falsas alarmas.

En caso de incumplimiento, se ordenara a la empresa explotadora de la central de alarma que efectué la inmediata desconexión del sistema con la propia central, por el plazo que se estime conveniente, que podrá tener una año de duración, salvo que se subsanaran, en el plazo más breve, siendo la tercera desconexión de carácter definitivo.

LOS SISTEMAS DE CONTROL

Además de los sistemas encargados de los servicios de seguridad fundamentales, hay innumerables sistemas encargados de los más diversos servicios tales como:

- Control de conexión y desconexión de los sistemas de seguridad.
- Apertura y cierre de cámaras acorazadas y cajas de alquiler.
- Control de parámetros técnicos, interrupción en suministros de energía agua etc.
- Custodia de llaves.
- Control de tráfico de personal en zonas restringidas.
- Coordinación con los servicios técnicos para la urgente intervención.
- Control de acceso por horarios
- Control de rondas.

PROCEDIMIENTO DE REACCIÓN ANTE ALARMAS

En consecuencia se verificará la alarma recibida con los medios adecuados de que este dotada la central. Filtrándose las falsas alarmas.

Se comprobara la veracidad de la alarma mediante los medios técnicos (cámaras, sensores etc.) y humanos necesarios (custodia de llaves).

Una vez comprobada la veracidad de la alarma se procederá:

- Comunicación a la entidad propietaria de la instalación donde se ha producido la alarma.

- Comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, cuando la alarma sea de su competencia.

El enlace con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad por parte de una central de alarmas debe constituir una medida que ha de mantenerse a toda costa, por lo que deberá organizarse un sistema de comunicación con aquellos a base de duplicidad de medios que garanticen el enlace en cualquier circunstancia.

CAPITULO III: INTERVENCIÓN Y AUTOPROTECCIÓN PERSONAL EN EL TRABAJO, EN EL DOMICILIO, EN LOS DESPLAZAMIENTOS A OTROS LUGARES DETENCIÓN, CACHEO Y ESPOSAMIENTO.

DETENCIÓN

Es aquella figura jurídica que tiene por objeto la privación momentánea de la libertad de una persona, para ***asegurar su presencia ante el órgano judicial*** *encargado de la investigación de un delito, en base a suponerla implicada en su comisión como autor o cómplice.*





IMAGEN DE UNA DETENCIÓN

Según las funciones del personal de seguridad privada, estos deberán:

Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones, en relación con el objeto de su protección y "poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a los delincuentes, en relación con el objeto de su protección".

También cuando los vigilantes hayan de proceder a la detención e inmovilización de personas para su puesta a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, el jefe de seguridad podrá disponer el uso de grilletes.

El personal de seguridad privada; informará al detenido de las razones de su detención.

Según la ley de enjuiciamiento criminal en su art. 490 nos indica que cualquier persona puede detener.

- Al que intente cometer un delito, en el momento de ir a cometerlo.
- Al delincuente cogido en el acto de cometer un delito.
- Al que se fugue de un establecimiento penal en que se halle cumpliendo condena.
- Al que se hubiere fugado de la cárcel o del lugar dónde esté recluido, en espera de ser trasladado a lugar dónde debe cumplir la condena impuesta por sentencia firme.
- Al que se fugue al ser conducido al establecimiento o lugar, mencionado en el apartado anterior.
- Al que se fugue estando detenido pendiente de ser juzgado.

- Al que procesado o condenado que estuviera en rebeldía.

La detención también puede estar basada al arbitrio e iniciativa, del vigilante de seguridad, dependiendo de su formación legal y técnica ,se pueden dar los siguientes casos:

- Que la persona sospechosa se encuentra en zona restringida o prohibida.
- Que esté cometiendo actos de manifiesta ilegalidad.
- Intento de agresión física o su ejecución a otras personas.
- Forzamiento o deterioro de puertas, ventanas y otros materiales que justifiquen su detención inmediata.

O bien porque reúne los factores que indiquen la existencia de dichos indicios:

- Se encuentre en el entorno o proximidad de donde se hayan cometido hechos punibles.
- Se manifiesten con una forma de proceder que no corresponda con la situación y el lugar.
- Evidencien síntomas de querer abandonar el lugar
- Que por su aspecto, recuerden a personas reclamadas por la justica y por tanto se le requiera la comprobación de su identidad.

Las circunstancias que se pueden dar para que un vigilante pueda detener y cachear a una persona pueden ser muy diversas; a título orientativo les señalaremos las siguientes:

- Persona sorprendida durante la noche en el interior de una instalación industrial, sin poder justificar su presencia allí.

- Persona sorprendida portando un arma al pasar un arco detector.

- Persona sorprendida con un arma en un lugar de concentración de masas.

- Reyerta de carácter grave.

- Persona vendiendo droga en un local recreativo.

- Intento de atraco en entidad bancaria.

- Persona que intenta agredir al vigilante.

Según el artículo 520 de la ley de enjuiciamiento criminal

"la detención deberá efectuarse de la forma que menos perjudique la reputación y el patrimonio del detenido".

En cuanto a las faltas y en virtud del art. 495 de la ley de enjuiciamiento criminal nos dice:

"No se podrá detener por simples faltas, a no ser que el presunto reo no tuviese domicilio conocido ni diese fianza bastante, para presentarse ante el juez; a juicio o Autoridad o agente que intente detenerle".

Pautas de comportamiento con el detenido por parte del personal de seguridad privada:

- Debemos proteger y dar un trato correcto a las personas que detengamos.

- El trato con el detenido ha de ser digno y honrado.

- Debemos ser imparciales e impersonales, siempre con un correcto cumplimiento de nuestra labor.

- Evitaremos una actitud desafiante o provocativa.

  - Actuaremos con congruencia y proporcionalidad.
  - Que la detención no se convierta en un espectáculo.

- Evitar la discusión o conversación innecesaria.

- Ponerle a la mayor brevedad posible a disposición de las fuerzas y cuerpos de seguridad.

- Nunca interrogar a los detenidos.

Por ello las acciones que completan el acto de la DETENCIÓN son las siguientes:

- -Identificación de la persona si es posible.

- -Cacheo y registro de la misma.

- -Inmovilización y esposamiento si procede.

IDENTIFICACIÓN: Se hará por voluntariedad del detenido o ante las preguntas del vigilante de seguridad privada. Después se deberá constatar en el registro cuando veamos su documentación personal (DNI, PASAPORTE, ETC).

REGISTRO O CACHEO: Es la técnica consistente en descubrir e incautar objetos no permitidos, efectos del delito o medios de prueba, ocultos entre la ropa y el cuerpo de la persona a quien se le realiza.





REGISTROS O CACHEOS.

Ha de ser lo más inmediata posible. La práctica de registros y cacheos es perfectamente compatible con lo dispuesto en el texto constitucional, debiendo aclarar que cuando se trate de

cacheos, hay que distinguir entre **zonas íntimas (vaginales, anales, etc.),** siendo necesario para estos la preceptiva autorización judicial y casos excepcionales por acordarlos el Ministerio Fiscal o la Policía y efectuados por personal médico.

Por otro lado esta los cacheos en zonas **no intimas (el resto de superficies, boca etc.**) lo podrán realizar personas del sexo opuesto, pero en el caso de duda se aconseja esperar a la llegada de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para realizar el cacheo.

ESPOSAMIENTO E INMOVILIZACIÓN:

"Podemos definirlo como la técnica destinada a inmovilizar las manos de una persona mediante los medios materiales adecuados, con la finalidad de evitar agresiones o intentar la fuga"

Todo esposamiento deberá de hacerse con las manos a la espalda del detenido.

Como norma, el esposamiento se efectuara siempre que exista una detención, a la espera de la llegada de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, independientemente del aspecto inofensivo de la persona o de la no existencia de violencia.

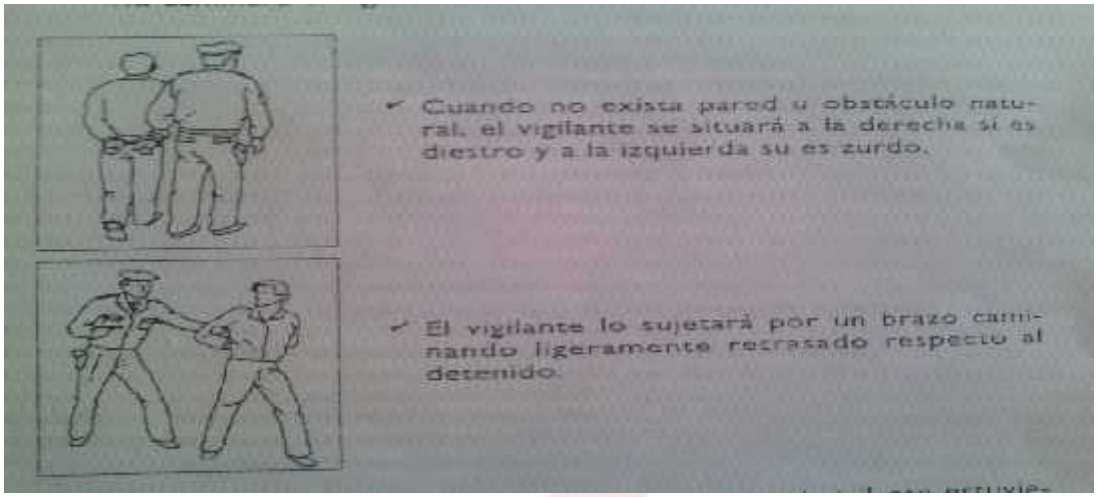
Como excepción a lo anterior, podemos contemplar los siguientes casos:

- Las mujeres embarazadas serán esposadas por delante.
- Los internos en hospitales o heridos, se esposaran a camillas o a camas.
- A los menores de edad de forma poco visible u ostentosa.



INMOVILIZACIÓN Y ESPOSAMIENTO.

CONDUCCIÓN DE DETENIDOS: Pueden realizarse a pie o en vehículo; aquí veremos los dos casos; normalmente para trayectos cortos.



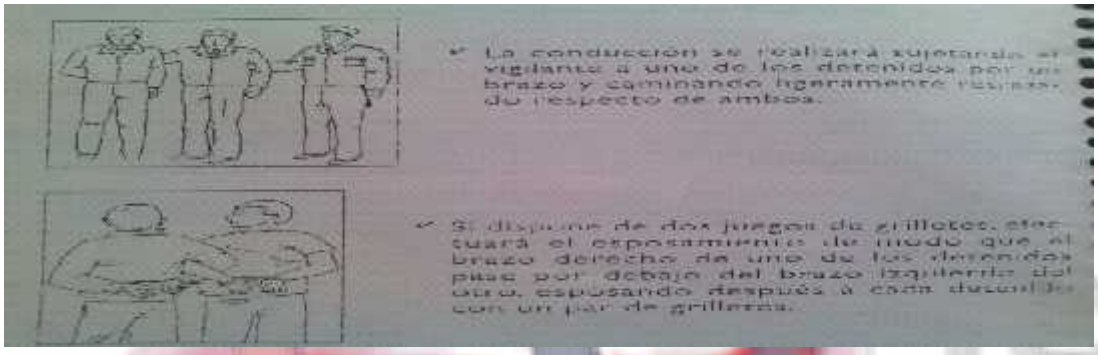
- **Cuando no exista pared u obstáculo natural, el vigilante se situará a la derecha si es diestro y a la izquierda si es zurdo.**
- **El vigilante lo sujetará por un brazo caminando ligeramente retrasado respecto al detenido.**

UN VIGILANTE CON UN SOLO DETENIDO



LO QUE NO SE DEBE DE HACER CON UN DETENIDO

- **El vigilante no se esposará nunca con el detenido ni le conducirá sujetándose por las esposas.**
- **No hablará con el detenido durante del desplazamiento.**



UN SOLO VIGILANTE DOS DETENIDOS

- **La conducción se realizará sujetando el vigilante a uno de los detenidos por un brazo y caminando ligeramente retirados respectos de ambos.**
- **Si dispone de dos juegos de grilletes, efectuará el esposamiento de modo que el brazo derecho de uno de los detenidos pase por debajo del brazo izquierdo del oro, esposando después a cada detenido con un par de grilletes.**



UN SOLO VIGILANTE CON UN DETENIDO, TRANSPORTE EN VEHÍCULO

- **Introducir al detenido por la puerta del conductor, teniendo la puerta derecha cerrada.**

- **Cuando el traslado se produzca dos vigilantes y un detenido; el vigilante ira detrás del conductor y el detenido a su lado.**

- **La misma posición ocupará en el vehículo; cuando vayan dos vigilantes junto a dos detenidos.**

LA AUTOPROTECCIÓN

La autoprotección es el conjunto de medidas que cada persona pone en práctica, por si mismo, para evitar riesgos o peligros a su propia persona o sus bienes o valores patrimoniales.

PROCEDIMIENTOS DE AUTOPROTECCIÓN:

De manera prácticamente, absoluta todo atentado o acción similar va precedido de una labor de información más o menos completa.

Para ello deben de tenerse en cuenta dos reglas de oro, para detectar o impedir la vigilancia que son:

Romper la rutina

Contemplar el paisaje

Esos riegos, que pueden ser de muy diverso origen, los podemos clasificar en:

PROFESIONALES

Las medidas a tomar son las siguientes; entre otras:

- Extremar las medidas de protección tanto activa como pasiva.
- Poner especial atención en medidas de contra vigilancia.
- Impedir estacionamientos en la zona perimetral.

- Tomar notas de los datos de los vehículos.
- Máxima atención cuando alguien se dirige al vigilante reclamando su atención.

AJENOS A LA PROFESIÓN

Las medidas a tomar son las siguientes; entre otras:

- Cerraduras anti palanqueta, de cilindro.
- La puerta deberá de tener cerrojos auxiliares de tipo cadena o deslizante.

- Solo deben de tener llaves los miembros de la familia.
- Cuando llamen a la puerta, no ir parcialmente vestido.
- No admitir nunca a extraños.
- Mantener las cerraduras en buen estado.

EN LOS DESPLAZAMIENTOS (a pie, en vehículo)

Las medidas a tomar son las siguientes entre otras:

- A pie (romper en lo posible la rutina en los horarios, la salida del domicilio ha de tenerse estudiada, antes de salir del portal efectuar una barrida al paisaje, no acercarse a vehículos que nos hagan señas, no ir nunca directamente a los puntos de destino, cambiar aleatoriamente de dirección.

- En transporte particular (permanecer alerta por si hay que huir, mientras se pueda circular por la vía más próxima al centro de la calzada, no tener itinerario fijo y variarlos, hacer una revisión del vehículo antes de subir al mismo).

- En transporte público.

EN EL TIEMPO LIBRE (Práctica de deportes, practicas reiterativas).

Las medidas a tomar son las siguientes entre otras:

- Práctica de deportes.

- Frecuentando determinados establecimientos.
- Costumbres reiterativas.
- DERIVADOS DE ACTIVIDADES ANTISOCIALES (atentado, secuestro, atraco; robo).

CAPITULO IV.- PROTECCIÓN DE PRUEBAS E INDICIOS. PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN Y DE BÚSQUEDA; LA RECOGIDA DE PRUEBAS CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS:

El personal de seguridad privada que se encuentre de servicio o acuda como consecuencia de el a un lugar en el que se ha cometido un delito deberá proteger dicho lugar de forma inexcusable, impidiendo el acceso al mismo a cualquier persona ajena a la investigación.

Como norma general si el lugar es cerrado bastará con controlar los accesos, y si fuera abierto deberá intentar establecer un cordón de seguridad. Esto deberá de efectuarse para que no se destruyan rastros y huellas, así como los instrumentos y pruebas de los delitos.

Para llevar a cabo esta protección deberá de tener en cuenta:

- Evitar pisar o que lo hagan otras personas el escenario del delito.
- Evitar tocar o que lo hagan otros; lugares que hayan tocado los delincuentes.
- No recoger objetos que parezcan no estar en orden. No dejar que limpien manchas de sangre, limpien cristales, etc.

PRUEBA

Desde el punto de vista judicial, prueba es la justificación de la verdad de los hechos controvertidos efectuada por medios autorizados por la ley y reconocidos como eficaces.

Es el juez o tribunal; el que le da valor a la prueba aceptándola o rechazándola, según los casos.

- **Pruebas materiales u objetivas:**
- **Fehacientes,** dan fe en el juicio.

- **Indiciarias,** no tienen un valor absoluto pero pueden llevar a identificar a los autores y a probar los hechos.

- **Pruebas inmateriales o subjetivas:**

- **Verbales**, las tomadas en declaración a los inculpados, a los testigos etc.

- **Morales,** Las presunciones nacidas a lo largo de la investigación.

- **Contraprueba:**

  Es una prueba que destruye el valor de otra anterior.

- **Coartada:**

  Es la justificación del sospechoso, de demostrar que se encontraba en otro lado de dónde ocurrieron los hechos.

INDICIO

Es el hecho manifiesto y conocido a través del cual se deduce otro hecho desconocido.
La prueba demuestra una cosa, mientras el indicio señala un camino para llegar a esa cosa.

RASTRO

Es todo vestigio o señal que deja un objeto después de haber estado en un lugar determinado.
Es importante dejar claro que todo contacto deja rastro, (principio de lockard).

PROCEDIMIENTOS DE BÚSQUEDA

La búsqueda de pruebas, rastros e indicios es una operación intensa y minuciosa en la que no cabe el desánimo aunque muchas veces sea fatigoso e incluso desagradable.

MÉTODO EN ESPIRAL



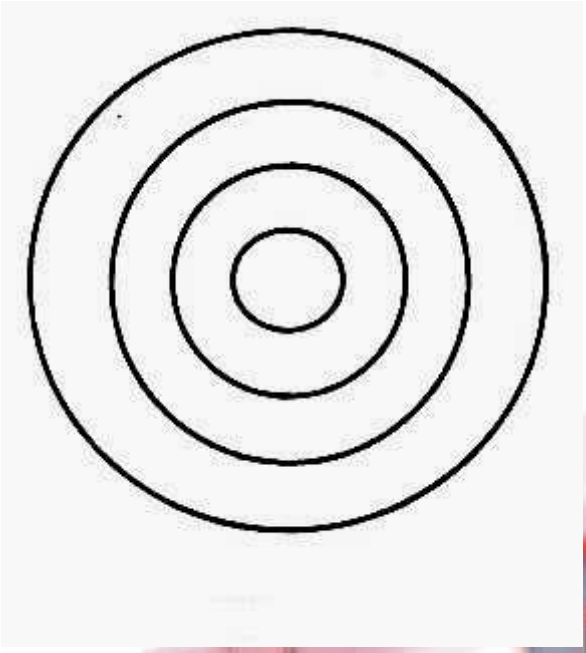
MÉTODO DE LOS CUADRADOS

La zona se divide en tantos cuadrados y luego se repasa cuadrado por cuadrado.

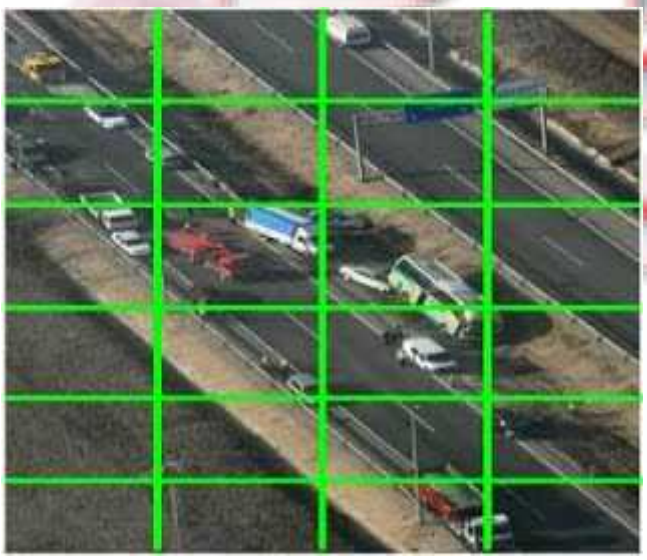




MÉTODO DE LOS CÍRCULOS



MÉTODO DE PARRILLA



A

B

C

D

E

TEORÍA DE LA TRANSFERENCIA:

En la búsqueda de pruebas e indicios y rastros es muy importante tener en cuenta la teoría de la transparencia que dice que, cuando los objetos se encuentran, cada uno de ellos deja en los otros alguna parta de sí mismo.

Cuando se dispara se deja pólvora, en las manos de la pistola que ha efectuado el disparo.
Cuando se da un golpe a una persona con un objeto contundente, hay restos de cabellos en ese objeto y el objeto traspasa también a la víctima su rastro.

PROCEDIMIENTOS DE RECOGIDA

Una vez localizadas las pruebas o indicios, y siguiendo en la situación excepcional de tener que recogerlas; (solo bajo las ordenes de las fuerzas y cuerpos de seguridad); la recogida deberá de hacerse con el más exquisito cuidado para evitar, como ya se ha dicho destruir o anular alguna o falsearlas al dejar en ellas nuestras propias huellas.

Se tomaran las siguientes medidas:

- Utilizar guantes de goma.
- No tocar plenamente ningún objeto que tenga huellas de los delincuentes.
- Utilizar pinzas, si se tienen a mano, para tocar la mínima superficie de los objetos.
- Utilizar cordeles o hilos que se pasan por los orificios, asas etc.

Pero en general, todo aquello que pueda permanecer en el propio lugar en que se encuentre, sin peligro de que se destruya debe de dejarse en él, para no desvirtuar los datos importantes de la situación, inclinación y orientación.

LA FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

Concepto de documento: Es todo titulo o prueba escrita o impresa, cuyos rasgos o caracteres expresan la voluntad o deseo de esa prueba o manifestación frente a los demás.

Concepto de falsificación: Se puede englobar toda creación delictiva de un documento no legal para que surta los mismos efectos que otro legal, al que se asemeja y pretende sustituir.

En virtud del art. 390 del Código Penal falsificación es:

- Alterar un documento en alguno de sus elementos esenciales, por ejemplo cambiar al DNI los números.
- Simular un documento en todo o en parte induciendo a error sobre su autenticidad, por ejemplo, fabricar un pasaporte parecido al auténtico.
- Suponer en un acto la intervención de personas, que no han asistido, por ejemplo, falsificar la firma de alguien que no ha asistido a la venta de una vivienda.
- Faltar a la verdad en la narración de unos hechos.

Cuando el vigilante se encuentre con una persona que intenta pagar con un billete falso, ha de actuar del modo siguiente:

- Le interviene el billete y le toma los datos personales. Puede que sea una persona que lo recibió de buena fe, pero puede que forme parte de la cadena de distribución de los falsificadores,

entonces quedara detenido. (Art. 386 del CP). Pueden condenarlo hasta con dos años de prisión.

- Como ya sabemos cuándo el delito pasa de 400 euros la cantidad de dinero falso que trata de colocar. Si es menos, legalmente seria una falta y no estaría justificada su detención, si los recibió de buena fe, pero lo que el vigilante le tomaría datos y le interviene los billetes.

-Es aconsejable llamar a la policía para que se haga cargo del tema y haga gestiones sobre lo ocurrido.

-Se entiende por falsificación de un documento la modificación del mismo mediante técnicas de agregación, eliminación o retoque de caracteres o rasgos. La falsificación es admitida como concepto literal cuando existe manipulación parcial del documento, no así, cuando la deformación se extiende a la reproducción total del mismo, en cuyo caso, entenderemos estar hablando de imitación.

Bajo la palabra "falsificación" se suele englobar toda creación delictiva de un documento no legal para que surta los mismos efectos que otro legal, al que se asemeja y pretende sustituir.

FALSIFICACIÓN, IMITACIÓN Y CREACIÓN.

***FALSIFICACIÓN*: Es la alteración o modificación realizado en un documento autentico mediante la supresión mecánica, por el sistema de sustracción (borrados y raspados) o química (lavados), la adición o retoque, (son el añadido y la enmienda) indistintamente.**
También existe la sustitución (que es la combinación del sistema de sustracción y adición) y es fácilmente detectable.

***IMITACIÓN*: Es la reproducción integral de documentos auténticos obtenida a partir de un soporte en blanco. Como ejemplo los billetes de euros dólares.**

***CREACIÓN*:** Es la elaboración de documentos falsos a partir de modelos auténticos, no necesariamente oficiales. Se emplea en la elaboración de pasaportes de países poco conocidos y que los delincuentes crean íntegramente, documentos bancarios y financieros etc.

FALSIFICACIÓN DE BILLETES DE BANCO

Los elementos básicos de los billetes de banco son el papel y las tintas, a los que hay que añadir los dispositivos de seguridad.

EL PAPEL: El procedimiento de la fabricación del papel puede dividirse en cuatro etapas:

- Preparación de las materias primas.
- Preparación de la pasta.
- Fabricación del papel
- Acabado.

LAS TINTAS: Existen dos tipos de tintas:

- Tintas para tipografía
- Tintas litográficas.

Deben de cumplir dos propiedades fundamentales:
Constancia de color y calidad de impresión.

CARACTERÍSTICAS DE LOS BILLETES:

- El nombre de la moneda euros, aparece escrito en caracteres latinos y griegos.
- La bandera de la Unión Europea.
- La firma del presidente del Banco Central Europeo.
- Las iniciales del Banco Central Europeo, en cinco variantes lingüísticas.
- El símbolo indicativo de la protección legal o copyright.

ELEMENTOS DE SEGURIDAD DE LOS BILLETES APRECIABLES A SIMPLE VISTA:

- Impresión EN RELIEVE. Las cifras que indican el valor del billete. Las puertas y ventanas que aparecen en el anverso del billete. Las iniciales del banco central europeo.
- La MARCA AL AGUA.
- El HILO DE SEGURIDAD.
- EL MOTIVO DE COINCIDENCIA.
- LOS HOLOGRAMAS.

- BANDA IRIDISCENTE Y TINTA QUE CAMBIA DE COLOR

- PAPEL EXENTO DE BLANQUEANTE ÓPTICO.

ELEMENTOS DE SEGURIDAD ESPECIALES:

- Micro textos.

- Propiedades ultravioletas.

DETECCIÓN DE BILLETES FALSIFICADOS

El papel (por el tacto se puede identificar la falsedad de los billetes)
La marca al agua (Esta impresa por una de las caras; no presenta claroscuros como la autentica sino una uniformidad de color).
Los colores (Las tonalidades difieren sensiblemente).
Tamaño (Comprobándolo con uno autentico difiere muy poco en el tamaño).
Impresión (Hay que buscar las diferencias no las semejanzas).

FALSIFICACIÓN DE FIRMAS

La firma es una biografía abreviada de las personas. En ella se refleja todo su proceso evolutivo, singularmente el cultural.

Modos de falsificación:

- Copia por calco
- Imitación servil (por copia directa).
- Imitación libre, (efectuada de memoria).
- Mediante sello.
- Con engaño
- Auto falsificación.

FALSIFICACIÓN DE DNI Y DE PASAPORTE

DNI.- *El documento de identidad es el instrumento acreditativo de una persona física capaz de validar su participación como tal en cuantos actos jurídicos necesite demostrar su personalidad.*

PASAPORTE.- *Es el documento emitido por su estado para sus nacionales, con el fin de que acrediten su personalidad allí donde se desplacen ante las autoridades de los restantes estados y como medio de identificación en numerosas operaciones de carácter administrativo y financiero.*

El pasaporte imitado por algunas imprentas clandestinas ha conseguido un relativo éxito en la reproducción de pasaportes pertenecientes a países poco conocidos. Se actúa como falsificador sobre la fotografía del titular y sobre el sello.

FALSIFICACIÓN DEL PERMISO DE CONDUCIR:

Es uno de los elementos más fácilmente manipulables ya que la fotografía sujeta por una grapa es fácil de manipular.

CAPITULO V.- PROTECCIÓN ANTE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS. ACTUACIÓN ANTE UNA AMENAZA DE COLOCACIÓN DE ARTEFACTO EXPLOSIVO. PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN. EL CONTROL DE PERSONAS Y OBJETOS. PAQUETERÍA Y CORRESPONDENCIA. CONTROL Y REQUISA DE VEHÍCULOS.

Características de un explosivo: Las características más significativas de un explosivo es la **potencia la sensibilidad y la estabilidad.**

CLASIFICACIÓN DE LOS EXPLOSIVOS:

Atendiendo a la sustancia en ellos predominante se clasifican en:

Especies químicas:

- Nitro derivados aromáticos
- Nitro minas y nitro amidas
- Etc.

Mezclas de base explosiva:

- De trilita
- Exógeno
- De nitrato amónico
- De nitrocelulosa.
- Etc.

Mezclas de base no explosiva- activa:

- Con nitro polialcoholes dinamitas.
- De oxigeno energético.
- De nitrato potásico.

Mezclas de base no explosiva inerte:

- Con nitro polialcoholes dinamita.
- De oxidante energético.

Mezclas iniciadoras.

Atendiendo a su aplicación, y según sus efectos característicos, se clasifican en:

- Iniciadores (cuya detonación sirve para inflamar otro explosivo)
- Rompedores (cuya acción sirve para romper o trocear el medio con el que están en contacto.
- Propulsores (cuya velocidad de transformación sirve para emplearlos como cargas de propulsión o proyección.

Ateniéndonos a los sistemas que producen la iniciación de los artefactos explosivos y llegan a producir la explosión final:

- A tiempo o temporizadores.
- De movimiento o pendulares.
- Por manipulación
- Incendiarios

COMPONENTES DE UN ARTEFACTO

CARGA EXPLOSIVA:

- Plásticos (son moldeables en frio, XP, C-2, C-3, C-4)
- Gelatinosos (elásticos y poco moldeables, la goma 2)
- Pulverulentos (amonita, amonal y amonal)

La carga explosiva puede presentar gran variedad de formas como:

- Explosivos gaseosos: (bombonas de butano, de camping, gas etc.)
- Explosivos líquidos: Pueden estar en una botella con un líquido incoloro que denota que es nitroglicerina).
- Explosivos sólidos: Pueden presentar diversas formas; explosivos militares (cartuchos y petardos). Explosivos comerciales, (petardos cartuchos bolsas saquetes).

LA CARGA INICIADORA

Está compuesta por un explosivo iniciador que tiene como misión activar la carga explosiva.

Estas cargas suelen estar confinadas en unas capsulas metálicas, que pueden ser de cobre o de aluminio, llamados cebos o detonadores.

Pueden ser de los siguientes tipos:

- Pirotécnicos: Consiste en un cilindro de cobre o de aluminio con una longitud de seis o siete centímetros. En un extremo está abierto para que se pueda introducir la mecha pirotécnica, que una vez encendida transmitirá el suficiente calor para producir la explosión de la carga iniciadora.
- Eléctricos: Para su encendido se utiliza la energía eléctrica.

EL ARTIFICIO DEL FUEGO

Es el dispositivo o conjunto de medios empleados para provocar la explosión o iniciación de una carga.

Está formado por las siguientes partes:

- El encendedor
- El retardo, o mecha lenta de seguridad
- El cordón detonante, o mecha rápida.

EFECTOS DE LAS EXPLOSIONES: Los efectos de las explosiones pueden ser caloríficos; mecánicos y las proyecciones.

EFECTOS CALORÍFICOS: El calor apenas tendrá efectos, a menos que sea un artefacto incendiario o que en las proximidades de la explosión haya materiales inflamables, en cuyo caso entraremos en la problemática de la protección contra incendio.

EFECTOS MECÁNICOS: Son los resultados que produce la expansión rapidísima y a elevada temperatura de gran cantidad de gases en un pequeño espacio, dando lugar a presiones transmitidas a grandes velocidades.

Entres ellas se pueden dar:

- Golpes de aire.
- Onda de choque.
- Onda retrograda o de succión.

PROYECCIONES:

Simultáneamente con los efectos mecánicos; y a consecuencia de las presiones, que se generan, todos los materiales en contacto o en la proximidad del explosivo son proyectados violentamente. Es aconsejable permanecer lejos de las ventanas y de lugares análogos. La protección ideal de las proyecciones es refugiarse detrás de un muro o similar.

LAS AMENAZAS DE COLOCACIÓN DE ARTEFACTO EXPLOSIVO.

Podemos definir una amenaza de bomba como el anuncio anónimo, por cualquier medio, de la existencia de un artefacto explosivo activado y dispuesto a explosionar en un lugar determinado.

Los elementos esenciales de la amenaza son los siguientes:

- -Anuncio anónimo
- -Medio de comunicación utilizado.
- -Existencia de artefacto explosivo.
- -Lugar determinado.

Principales causas de la colocación del artefacto:

- -Causas de origen terrorista.
- -Causas sociales. (Anormalidad laboral; social etc.)
- -Causas psicológicas (situación psicológica de la persona que pone el artefacto)
- -Causas comunes (que no están enumeradas en los apartados anteriores).

CLASES DE COMUNICADOS

- Los comunicados se harán normalmente por papel escrito, o por llamada telefónica.
- Si es por papel se entregaran los originales a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que son los encargados de la investigación de la amenaza.
- Para la investigación de los comunicados por llamada telefónica, se intentara alargar en lo posible la llamada; evitando en todo momento ser autoritarios y tratando de sacar toda la información posible que se pueda y principalmente:
- Hora aproximada a que se va a producir la explosión.
- El lugar donde se ha colocado el artefacto.

ACTUACIÓN ANTE AMENAZAS DE COLOCACIÓN DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS.

BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN: La búsqueda puede realizarse por:

Personal de la propia instalación. (Es el más idóneo ya que conocen, la instalación de una manera detallada).

Personal de seguridad.

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

ZONAS DE BÚSQUEDA: Las zonas de búsqueda serán las siguientes:

Interiores:

Aseos, vestíbulos, sala de espera, ascensores, mobiliario, jardineras, grandes ceniceros, radiadores, pasillos solitarios, escaleras etc.

Exteriores:

En la fachada del edificio.

Salientes, entrantes, rincones, cornisas, ventanas, adornos, bajantes, cualquier posible escondrijo, del estilo arquitectónico del edificio.

En el entorno del edificio:

Cualquier vehículo aparcado en los alrededores del edificio. Se debe de partir de la fachada hacia fuera.

TÉCNICAS DE BÚSQUEDA

El investigador debe de buscar empleando tres fases:

Primera fase, en la que observara todo lo que encuentre desde el suelo hasta su cintura.

Segunda fase, que observara todo lo que vaya desde su cintura hasta su cabeza.

Tercera fase, que deberá observar todo lo que queda desde la cabeza hasta el techo, incluido el falso techo.

Hay que recalcar que el personal que debe tocar un artefacto explosivo es el personal técnico de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y que con ellos deben colaborar los servicios de seguridad en proporcionar información y todos los elementos que necesiten, pero nunca excederse en sus cometidos en este campo.

CONTROL DE PERSONAS Y OBJETOS

CONTROL DE PERSONAS: La persona que tenga la intención de colocar un artefacto explosivo; se hará pasar por visitante, mensajero, representante cliente etc., por lo que tendremos que utilizar los mecanismos de seguridad siguientes:

- Identificación, comprobación y control del visitante.
- Chequeo de los efectos personales.

Los objetos a inspeccionar en el segundo caso serán los siguientes:

- Caja de herramientas de un obrero de mantenimiento.
- Los bolsos de las mujeres.

- Los portafolios de mujeres y hombres.
- La cartera de un representante.
- El paquete dirigido a un directivo de un repartidor.
- Envíos decorativos (flores etc.)

La inspección de todos los equipos de mano abarcara los dos aspectos siguientes:

- Registro manual y visual
- Utilización de detectores.

El registro manual y visual consiste en abrir todo efecto personal que porten los visitantes, mirando su interior y encontrando una explicación lógica a todos los objetos examinados.

CONTROL DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERÍA

La primera norma que debemos de utilizar en todo control de acceso es la desconfianza.

Por otra parte una carta que contenga un artefacto explosivo debe de contener los siguientes elementos para su funcionamiento:

Carga explosiva.
Carga iniciadora.
Artificio del fuego.

RECONOCIMIENTO

Debe de aplicarse un reconocimiento ocular, poniendo mucha atención en las irregularidades que pueda presentar la correspondencia y, en caso de ser positivas, la carta o paquete deberá presentarse como sospechoso.

Las mencionadas irregularidades son las siguientes:

- Remitente (si no tiene remitente).
- Franqueo (si el valor de la franquicia es superior)
- Escritura (irregular o inexacta)
- Peso (demasiado pesado el paquete).
- Aspecto exterior (manchas de grasa o agujeros).
- Olor (a mazapán o almendra)
- Embalaje (Refuerzo excesivo con cinta adhesiva, o demasiadas cuerdas)
- Contenido (si se comprueba que en el interior hay otro embalaje)

MEDIDAS A TOMAR EN EL CASO DE QUE SE COMPROBARA QUE EXISTE UN ARTEFACTO

- No permitir que nadie lo toque
- No manipularlo
- Manejarlo y colocarlo con suavidad, no forzándolo.
- Mantener al personal alejado del lugar.
- Llamar al responsable de seguridad y a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

ANTE POSIBLES PAQUETES SOSPECHOSOS

- No fumar
- No arrojarlos al agua ni mojarlos.
- No moverlos con las manos.
- No abrirlos.
- No pasar objetos metálicos cerca de ellos.

***CONTROL DE VEHÍCULOS*:** Los vehículos a controlar serán los siguientes:

- Vehículos de personal de plantilla.
- Vehículos de reparto.

- Vehículos de visitantes.

PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN:

*Los **planes de emergencia** están constituidos por el conjunto de medidas a adoptar en caso de incidente grave en un edificio público o centro de trabajo.*

*El **plan de evacuación** es, a su vez, una parte del plan de emergencia, y comprende también el conjunto de medidas destinadas a facilitar la salvación de personas y equipos ante ese incidente grave.*

Se entiende por "evacuación" la acción de desalojar totalmente un local como consecuencia de la declaración de cualquier tipo de emergencia.

Se entiende por "vía de evacuación" a cualquier camino que conduzca, de forma continua, desde un punto del edificio a otro en el que no se manifiesten las consecuencias de la emergencia; que ha desencadenado la evacuación.

Respecto a los planes de evacuación, en relación a su amplitud, podemos considerar los siguientes:

EVACUACIÓN PARCIAL: Es reducir la evacuación a una parte del edificio, cuando el edificio por su amplitud sea muy grande, con plena garantía de seguridad para el resto de la edificación.

EVACUACIÓN TOTAL: Es cuando el edificio es desalojado completamente; pese a las molestias o perdidas que se ocasionen.

EVACUACIÓN ESPECIAL: Es cuando el desalojo del edificio requiere unas condiciones especiales (un hospital, un psiquiátrico etc.). Este tipo de evacuaciones deben de estar asesoradas por personal muy especializado.

*El objetivo de una evacuación consiste en permitir el **desplazamiento** de los ocupantes hasta un lugar **suficientemente seguro** en un **tiempo conveniente** y dentro de un marco de **condiciones mínimas de seguridad** para el desplazamiento.*

ACTUACIÓN ANTE UNA AMENAZA DE COLOCACIÓN DE ARTEFACTO EXPLOSIVO

El tener previsto un plan de evacuación y búsqueda supone, en ocasiones, ganar un tiempo que puede ser decisivo, convirtiéndose así en auxiliares muy eficaces para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Una vez evaluada la amenaza se deberá de tomar la decisión de evacuar o no el edificio, si la decisión fuera afirmativa se actuará de la siguiente manera:

- En principio para tomar la decisión hay que asegurarse que la amenaza es real.
- Para realizar la evacuación se tiene que tener planificado el desarrollo de la misma para efectuarla de una manera ordenada, puesto que una evacuación precipitada podría producir víctimas en un número mayor, quizás, a las causadas por la propia explosión, y como ,mal menor retrasara la iniciación de la búsqueda del artefacto.

Para realizar una evacuación parcial se deberá de tener en cuenta; las siguientes circunstancias:

-Volumen del artefacto cuando se conozca.

-Es importante por el daño; que pueda realizar y para hacernos una idea de una posible explosión. (No es lo mismo un artefacto colocado en una caja de puros; que un artefacto colocado en una maleta o una mochila).

-Ubicación del artefacto

Control antipático

Si el número de personas es elevado, hay que impedir o reducir, por todos los medios, un pánico que pueda degenerar en tumulto.

Si el número de personas es elevado hay que justificar la evacuación por uno de los siguientes motivos:

- Escape de gas
- Escape de agua
- Avería en la conducción eléctrica aire acondicionado etc.

Misiones específicas del personal.

Para el personal de seguridad

- Evitar que cunda el pánico por la forma de comportarse.
- Deberán ser los últimos en abandonar las instalaciones, asegurándose que no quede nadie en las zonas a desalojar.
- Cuidarán que el desalojo se efectué de una manera ordenada y tranquila; y por los lugares previstos.
- Impedir que se utilicen los ascensores y montacargas.
- Desconectaran los equipos eléctricos, de gas y agua que se encuentren en sus zonas y no sean de vital importancia.
- Si vieran o se les comunicase, la presencia de algún objeto sospechoso se lo comunicaran al responsable del edificio, no tocarlo y avisar a las fuerzas y cuerpos de seguridad.
- Formarán un cordón para que nadie se acerque a la zona de peligro, la cual debe quedar desalojada y despejada.
- Colaborarán con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en la medida de lo posible, recordando que su ayuda es muy valiosa y que deben de conocer perfectamente el recinto, las zonas vitales y las áreas con más posibilidades de colocación de artefactos.

Para el personal en general.

- Deben salir ordenadamente, sin correr, con paso ligero, pero por el itinerario previsto, o por el que se les indique en el momento.
- No deben utilizar los ascensores o montacargas.
- Desconectarán los equipos eléctricos, gas y agua que estén bajo su control y no sean de vital importancia.
- Deberán de llevarse sus objetos personales, que puedan parecer sospechosos de contener un artefacto.

- Dejarán abiertas puertas y ventanas.
- Si ven algún objeto sospechoso no deben de tocarlo.

Itinerario de desplazamiento.

- Habrá de tener en cuenta lo siguiente:

Hay que tener previsto un itinerario alternativo para el caso de encontrarse con un objeto sospechoso.

- Con anterioridad a la evacuación, el personal de seguridad deberá inspeccionar rápidamente el itinerario, previsto, ya que a lo largo del mismo pueden haber lugares idóneos para la colocación de un artefacto que daría lugar a usar el itinerario alternativo en caso de producirse esta circunstancia.

Zonas de reunión

El desalojo no se debe dar por finalizado cuando todas las personas hayan salido a la calle. Hay que instalarlas en zonas de seguridad previamente seleccionadas.

La distancia mínima a la que se debe encontrar estas zonas debe ser de unos 100 metros; aunque esta dependerá del volumen del artefacto y de otras circunstancias.

EL CONTROL DE ACCESOS

La finalidad de un control de accesos es ***identificar*** *a las personas y controlar el paso de las mismas, así como comprobar la naturaleza de los* ***objetos que estos portan o de los que se reciben por correo ordinario especial****.*

En relación con los medios disponibles, se puede definir el control de accesos como el conjunto de medios que asegura la protección, anti-intrusión y la correcta canalización y control del personal autorizado en los lugares establecidos para acceder a las zonas de seguridad.

Entre los medios citados están los físicos o pasivos, los tecnológicos o activos y el personal de seguridad.

Los más importantes son los *activos o tecnológicos*; entre los que figuran; (Arcos detectores de metales, para el paso de personas, detectores manuales de metales para el chequeo de personas, aparatos de rayos x, para la requisa de carteras de mano y paquetería, detectores de mitrales, control de correspondencia, aparatos para la captación de gases).

Respecto a los *medios humanos*, nunca **retendremos la documentación personal; se le sacará fotocopia para confirmar la visita** y en el caso de que nos llegue un visitante sin cita; para entrevistarse con un directivo de nuestra empresa; lo identificaremos y avisaremos telefónicamente al directivo; el cual nos dirá lo que debemos de hacer (si dejarlo pasar o negarle la entrada al recinto).

El control de visitas se realizará en la zona perimetral, con una barrera de seguridad y con la garita del vigilante.

El control de acceso responde a dos aspectos importantes**:** *seguridad e imagen.*

LA PROTECCIÓN DE ENTIDADES BANCARIAS

La misión fundamental de los vigilantes de seguridad en una entidad bancaria; será el control de accesos, la disuasión y la vigilancia en general. Su trabajo se desarrollará, generalmente, en la entrada de la entidad.

El reglamento de seguridad privada obliga a las entidades bancarias a tener un vigilante de seguridad o en su defecto tener medidas de seguridad activas electrónicas.

La protección de una entidad bancaria debe plantearse teniendo en cuenta una serie de peculiaridades como:

- Carácter de entidad no oficial, con la consiguiente facilidad de entrada de público.
- Presencia de empleados y clientes, (por lo que hay que salvaguardar la integridad de ambos)
- Existencia de importantes cantidades de dinero en efectivo y en valores (por lo que el vigilante no puede entorpecer las transacciones).

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

PREVENCIÓN:

Estando familiarizado con el empleo de sistemas de seguridad.

Realizar ejercicios anti atracos (simulacros).

Observar y conocer a los clientes habituales.

Controlar la entrada y salida del personal que trabaja en la entidad.

Cooperar en la cobertura de los compañeros de transporte de fondos.

Mantener la máxima discreción sobre los sistemas de seguridad.

DISUASIÓN:

Se obtendrá con la presencia correcta del vigilante, que transmitirá su predisposición a dar una respuesta rápida y eficaz. Seguridad e imagen. .

REACCIÓN:

Con la respuesta adecuada a las posibles emergencias o incidencias, para lo que se tendrán previstos los distintos tipos de acciones a desarrollar.

ACTUACIÓN DE LOS DELINCUENTES:

Los delincuentes planean el robo de la entidad bancaria en tres fases muy diferenciadas: *preparación; ejecución y huida.*

ACTUACIÓN DEL VIGILANTE DE SEGURIDAD: El atraco es el incidente más importante en el que puede intervenir un vigilante de seguridad que preste servicio en una entidad bancaria.

ACTUACIÓN DURANTE LA PREPARACIÓN: Si se llevan a cabo las labores de prevención puede impedirse la acción durante la preparación. Los momentos más frecuentes de los atracos suelen ser la entrada y salida de empleados, por lo que se deberá prestar máximo interés en las labores de observación.

ACTUACIÓN EN LA EJECUCIÓN: Uno de los delincuentes permanece en el coche. Este delincuente tiene tres misiones fundamentales:

-Avisar a los que se encuentran dentro del local en el supuesto de que aparezcan en las proximidades vehículos de policía u otro peligro que les impida actuar con impunidad.

- Proteger la acción de los delincuentes si es que aparece accidentalmente un policía y decide actuar en solitario.

-Tener el motor del vehículo en marcha para, una vez perpetrado el atraco, huir rápidamente de acuerdo con el plan establecido.

Los demás delincuentes normalmente entran en el local; el atraco por norma general dura escasos minutos. No se debe de olvidar que los atracadores normalmente son jóvenes por lo que su proceder o forma de actuar puede ser con mucha agresividad; lo que genera nerviosismo y en ocasiones hasta pueden ser menores (lo que les da cierta impunidad ante la ley).

El vigilante deberá:

-Obedecer las órdenes que le den los atracadores de la forma más parsimoniosa posible.

-Poner la alarma en funcionamiento si no existe riesgo de ser visto.

-Tratar de retener las máximas características del atracador.

-Si son varios los atracadores, es preferible fijar la atención en uno solo; el más visible el más cercano. (Fijarse en posibles tatuajes cicatrices etc.).

-No actuar ofensivamente si no se dan las situaciones de descuido por parte de los atracadores. Debe prevalecer la seguridad de clientes y empleados y del propio vigilante.

ACTUACIÓN DURANTE LA HUÍDA: Durante la huida el vigilante de seguridad deberá:

- No interponerse en su camino y pasar desapercibido.

-Si no ha podido poner en funcionamiento la alarma; ponerla ya.

-Cerrar la puerta rápidamente por si necesitan refugiarse en la entidad ante la llegada de la policía.

-Observar el medio de huída utilizado, tomando el mayor numero de datos posibles del vehículo utilizado en su caso.

-Ver la dirección tomada.

-Tranquilizar a los clientes, asistirlos en caso de necesidad, tomar datos de testigos y aislar la zona de actuación.

-Si es posible, sin exponer la vida, perseguirles.

LA PROTECCION EN JOYERÍAS Y PLATERÍAS:

Este tipo de establecimientos, en el que existen objetos de alto valor económico, están dotados de altas medidas de seguridad, la mayoría exigidas por la ley, tales como:

-Cajas fuertes o cámara acorazada.

-Pulsadores anti atraco.

-Rejas en huecos que dan a patios y pasos interiores.

-Puerta blindada.

-Protección electrónica de escaparates, ventanas, puertas y cierres metálicos.

-Dispositivos electrónicos con capacidad para la detección redundante de la instalación.

-Detectores sísmicos.

-Conexión con el sistema de seguridad de la central de alarmas.

-Cristales blindados en escaparates.

-Carteles donde se informe al público de las medidas de seguridad.

Por todo ello la actividad del personal de seguridad en estos establecimientos; quedará reducida:

-Control de acceso.

-Vigilancia sobre las personas, en el local y atención al público.

-Prevención y disuasión de atracos.

-Intervención ante incidentes.

LA PROTECCIÓN EN CENTROS COMERCIALES:

CARACTERÍSTICAS DE LOS CENTROS COMERCIALES:

-Gran afluencia de público en continuo movimiento, a unas horas determinadas.

-Numerosos empleados y trabajadores.

-Variedad y extensión de las instalaciones en las que se efectúa la venta de gran cantidad y variedad de mercancías.

-Riesgos muy diversos, hurtos, robos, daños por fuegos, amenazas de bomba; aglomeraciones, etc.

-Importantes cantidades de dinero en caja como consecuencia de la venta, variable según horario y fechas.

CONDICIONANTES DEL SERVICIO Y TÉCNICAS DE ACTUACIÓN: El servicio en un centro comercial será condicionado por:

- *-Entrada de empleados:* Una vez finalizado el servicio nocturno se desconectara la alarma antirrobo- noche y se conectara la antirrobo día.
- Inmediatamente se comprobarán las identificaciones de los empleados; mediante las tarjetas correspondientes, estableciendo un control de entrada y un filtro de seguridad. No se debe de permitir la entrada de paquetes, según las ordenes establecidas.

- *-Apertura al público y a proveedores:* Se debe de establecer un control de acceso para el público; por dos razones.
- Se puede observar a las personas y estas, a su vez, observar al vigilante.
- Un hurto no se materializa definitivamente hasta que la persona; que lo ha realizado sale a la calle tras abandonar el recinto.
- A la llegada del furgón blindado; se deberá de dar cobertura a la operación de traslado de efectivo desde la caja del furgón, o viceversa, cooperando con los compañeros de seguridad del furgón.
- También se debe acompañar a los empleados que realicen traslados o cambio de efectivo dentro del recinto comercial.

- A la llegada de proveedores y visitas se efectuará la identificación de las personas y el control de las mercancías poniéndose en contacto con el departamento correspondiente.

- *-Cierre y salida de clientes y empleados:* Se deberá proteger el traslado de las recaudaciones de las cajas de las distintas secciones a la caja central del establecimiento.

- Se vigilará de manera discreta la salida de clientes. Asimismo, se controlara a los empleados en evitación de posibles hurtos.
- Se inspeccionará la zona de basuras por si se utiliza esta forma para el fin de hurtar.
- A la llegada del personal de limpieza, se les identificará debidamente revisando los materiales y útiles.
- Se soltarán los perros si se tiene establecida esta ayuda al servicio de seguridad nocturna.

- -*Servicio nocturno:* A su iniciación, se efectuará una ronda exhaustiva para evitar que queden frigos abiertos, máquinas conectadas, colillas o cigarros encendidos, luces encendidas, puertas y ventanas mal cerradas, objetos que puedan ser peligrosos en papeleras, contenedores, etc.
- Si hay servicio de proveedores durante este horario, se efectuara el correspondiente control de los mismos como el servicio diurno, y se vigilará la descarga de mercancías según las normas establecidas.
- Se efectuaran rondas para cerciorarse de que todo está en orden.

LA PROTECCIÓN EN CENTROS HOSPITALARIOS:

- *Características más importantes y diferenciadoras de los Centros Hospitalarios*:
- -Estar en funcionamiento las 24 horas del día, todos los días del año.
- -Gran variedad de situaciones personales de sus moradores (personal técnico sanitario, enfermos, familiares, visitantes, proveedores, personal de limpieza mantenimiento etc.).
- -Las dimensiones arquitectónicas, por lo general demasiado grandes.
- -Diversidad y gran cantidad de riesgos y amenazas.

- -Estado emocional de muchas de las personas que se encuentran en su interior (pérdida de un familiar etc.).
- -Características muy especiales ante el riesgo de un incendio.
- -Escaso o nulo sistema electrónico perimetral.

Hay que tener en cuenta que un hospital puede ser el paraíso para un drogadicto; por la gran cantidad de mediciones que se almacenan en el mismo y por lo cual pueda ser un lugar para hurtos robos etc.

El personal de seguridad realizara labores de:

- -Control y vigilancia sobre las personas, a su entrada y en el interior.
- -Prestación de auxilio necesario, cuando sea requerido en el interior.
- -Rondas interiores y exteriores.
- -Resolución de conflictos.
- -Prevención y disuasión de delitos contra la propiedad y la salud pública.

El personal de seguridad deberá de mantener vigilancia especial:

- En las salas de mantenimiento,
- Almacenes,
- Habitaciones, quirófanos, incubadoras.
- Salas de enfermeros,
- Salas de visitas,
- Cocina, cuartos de basura,
- Roperos
- Depósitos de combustible.

LA PROTECCIÓN EN LAS CONCENTRACIONES DE MASAS POR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Características esenciales de la protección en concentraciones de masas por espectáculos públicos son las siguientes:

- -Gran concentración de personas muy próximas, sujetas a fenómenos psicológicos de comportamiento de masas.
- -Posibilidad de que un incidente de orden público se convierta en un problema de orden público.

- -Gran número de acceso; que dificultará su control.
- -Alto porcentaje de probabilidades de creación de problemas por personas que pretendan acceder al recinto; por lugares diferentes a los habilitados al efecto.

- -Concurrencia de público de unas características muy especiales.
- -En determinados momentos, ambiente próximo al desbordamiento.

Características de las multitudes:

- -Sus componentes son anónimos, sustituibles e incontrolables en muchos casos.
- -Es un fenómeno no organizado y sin control interno, por lo que puede ser manipulado y dirigido desde fuera.
- -Proporciona anonimato, transgrede las normas sociales.
- -Sus componentes creen que si todo el mundo hace lo mismo, suponen que lo que hacen es bueno.

ACTUACIÓN DEL VIGILANTE DE SEGURIDAD

- -Activar la atención de los concurrentes.
- -Efectuar identificaciones personales; mediante fotografías vídeos etc.
- -Ajustarse a criterios de estricta técnica profesional, dejando la acción represiva como última opción.

LOS VIGILANTES EN VIRTUD DE LA LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEBEN SABER

- -Proteger a las personalidades asistentes.
- -Salvaguardar la integridad física de los espectadores.
- -Proteger las instalaciones.
- -Controlar a las personas en su acceso
- -Intervenir en caso de emergencias.

ACTUACIÓN DEL VIGILANTE DE SEGURIDAD DURANTE EL ESPECTÁCULO:

A la entrada de público: Estar muy atento a cuanto acontece en el acceso.

Impedir el acceso a cualquier persona que no reúna los requisitos exigidos.

Vigilar que cada espectador circule por su itinerario, que no porte ningún elemento contundente y lanzable y que no invada lugares prohibidos para ellos.

Impedir el acceso a cuantos traten de introducir en el recinto armas u objetos susceptibles de ser utilizados como tales.

Durante el desarrollo del espectáculo: Observar a los espectadores por si alguno, cometiera algún desmán, para poder identificarle y detenerle si es necesario.

Si se observaran deficiencias que pudieran perjudicar a los espectadores.

Si se produjera una reyerta entre los espectadores, tratara de separarlos de buenas maneras. Si no hicieran caso los vigilantes utilizarán los medios para poner fin a la agresión.

A la salida del público: Vigilara que los asistentes no deterioren a su salida las instalaciones ni se atropellen, ejerciendo especial vigilancia sobre aquellos que originen tumultos, desordenes o violencias en las personas y en las cosas.

LA PROTECCIÓN EN POLÍGONOS INDUSTRIALES

La protección de los polígonos se fundamenta en el control de accesos y en las rondas a realizar.

Se deberá contar con:

- -Personal suficientemente capacitado y entrenado.
- -Medios de detección electrónicos fiables, tanto de exterior como de interior.
- -Medios de extinción de incendios adecuados y revisados permanentemente.
    - Conocimiento y medios para detectar explosivos.
    - Un plan de emergencia y de evacuación ensayado mediante simulacros.
- -El polígono debe de estar cerrado.

La altura mínima aconsejable es de 3 metros de altura y a veces es aconsejable poner dos muros con una distancia mínima de 10 metros, entre muro y muro.

El servicio de seguridad en vías de uso común pertenecientes a polígonos industriales o a urbanizaciones aisladas será prestado por una sola empresa de seguridad, y habrá de realizarse por medio de dos vigilantes al menos, debiendo estar conectados entre sí y con la empresa de seguridad, por radio-comunicación y debiendo disponer de medios de desplazamiento para la extensión del polígono.

La prestación del servicio en los polígonos industriales o urbanizaciones habrá de estar autorizada por el **Subdelegado del Gobierno** en la provincia, previa comprobación, mediante informe de las autoridades competentes de las **Fuerzas y Cuerpos de Seguridad**, de que concurren los siguientes requisitos:

- -Que los polígonos o urbanizaciones estén netamente delimitados y separados de los núcleos poblados.
- -Que no se produzca solución de continuidad entre distintas partes del polígono o urbanización, por vías de comunicación ajenas a los mismos.
- -Que la administración municipal no se haya hecho cargo de la gestión de los elementos comunes y de la prestación; de los servicios municipales.
- -Que el polígono o urbanización cuente con administración específica y global que permita la adopción de decisiones comunes.

RONDAS DE VIGILANCIA. Existen dos tipos de rondas a realizar las interiores y las exteriores. Aquí en este apartado solo vamos a tratar las exteriores:

Podrán ser diurnas o nocturnas, tienen como finalidad primordial detectar la intrusión o el sabotaje. Estas rondas pueden ser realizadas a pie o en vehículo, aunque por la extensión del espacio a recorrer en los polígonos o urbanizaciones será más conveniente realizarlas en vehículo, incluyendo en estos las realizadas en motocicleta.

Las rondas nunca se realizarán a intervalos fijos. Hay que romper la rutina como medida de autoprotección. Tampoco deben iniciarse en el mismo sitio y terminar en el mismo lugar de manera que seguimos rompiendo la rutina. Debe huirse de cualquier tipo de rutina o de repetición de actos.

Siempre que sea posible, deben realizarse por parejas. Si se hacen a pie es conveniente utilizar un perro adiestrado.

Las rondas en polígonos industriales y urbanizaciones aisladas, si estas reúnen determinadas condiciones, podrá realizarlos con armas cuando estén autorizados expresamente, como ya se ha dicho anteriormente.
Portaran también defensa y grilletes, así como linterna para los servicios nocturnos. En las rondas en vehículo se portara; botiquín de primeros auxilios e incluso una camilla para transportar heridos.

LA IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS

La identificación de las personas es tendente a la aclaración de que la persona es quien dice ser. La única acreditación válida para esta circunstancia es el DNI; será la medida suficiente.

CUANDO LA IDENTIFICACIÓN SE REALICE CON UN SOLO VIGILANTE

- -Solicitara la documentación con educación pero con decisión.
- -Se mantendrá alerta a cualquier actitud hostil
- -Deberá comprobar:
  - La fotografía
  - La fecha de expedición y por consiguiente la caducidad.
  - Algún signo de posible manipulación.
  - El estado de conservación del documento.

CUANDO LA IDENTIFICACIÓN LA REALICE DOS VIGILANTES

Mientras el primero realiza la identificación el segundo procederá a proteger a su compañero.

LA PROTECCIÓN EN URBANIZACIONES

Las características más importantes de este tipo de servicio son las que siguen:

- -Las rondas serán tanto interiores como exteriores, por lo que la uniformidad ira en consonancia.
- -Los propietarios no tendrán un criterio uniforme sobre el vigilante.
- -El vigilante deberá poseer un gran autocontrol y unos modales exquisitos.
- -Deberá de comunicar; pero tratando mas de escuchar que de hablar.
- -Deberá de conocer a los propietarios, como a sus familiares y amigos.
- -Debe ser cortés y considerado.
- -Debe mostrarse educado al responder a las preguntas, al indicar direcciones, etc. y mantener una actitud firme y no beligerante.
- -Las preguntas repetidas de visitantes a empleados nunca se deben contestar en modo huraño.

RIESGOS POSIBLES

- -Hurtos y robos.
- -Tráfico de drogas.
- -Entrada de intrusos.
- -Más improbable pero posible agresiones sexuales dentro de la urbanización.

TEMA VII: PROTECCIÓN DE FONDOS, MEDIOS HUMANOS, MEDIOS MATERIALES, TÉCNICAS DE PROTECCIÓN DEFENSIVA Y OFENSIVA. TIPOS DE CIERRE. PROTECCIÓN DE ALMACENAMIENTO RECUENTO Y CLASIFICACIÓN. CÁMARAS ACORAZADAS.

- -Cuando los fondos y valores no excedan de 250.000 euros, o de 125.000 si el transporte se efectuase de forma regular y con periodicidad inferior a los seis días, el transporte podrá ser realizado por un vigilante de seguridad, dotado como mínimo con un arma corta reglamentaria y en vehículo, blindado o no de la empresa de seguridad autorizada.

- -Si las cantidades no exceden de 125.000 euros y son en moneda metálica se podrá hacer de la misma manera que en el apartado anterior.

- -Cuando el valor de lo transportado exceda de las cantidades determinadas en el apartado anterior; el transporte habrá de realizarse obligatoriamente por las empresas de seguridad autorizadas para esta actividad de transporte, en vehículos blindados con los requisitos del articulo 10 (tres vigilantes de seguridad; un conductor, jefe de equipo y un vigilante de protección).
- -Cuando lo transportado exceda de 5.000.000 euros; tendremos que estar comunicados con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

- -Las obras de arte también se transportara en vehículo blindado.

- -Las autoridades gubernativas (Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, u órganos con competencia de las CCAA) podrán poner más vigilantes cuando las obras de arte o valores sean de especial valor.

- -El vigilante de protección o vigilantes de protección, portarán la escopeta de repetición del calibre 12/70 con cartuchos de 12 postas comprendidas en un taco contenedor.

MEDIOS HUMANOS: Los componentes del furgón blindado deben de estar coordinados y compenetrados. La falta de esa compenetración y sincronismo; puede llevar al fracaso de la

operación, a la pérdida de los valores transportados o, en el peor de los casos, de la propia vida de alguno de ellos.

Por esta razón es aconsejable que, siempre que las circunstancias lo permitan, la dotación personal de un vehículo de transporte de fondos este formado por los mismos miembros, entrenados para trabajar juntos y apoyarse mutuamente según los planes establecidos.

La dotación del vehículo estará compuesta por **tres vigilantes de seguridad** como mínimo; que tendrán las siguientes funciones:

Conductor; además de las funciones de conducir

- -Control del dispositivo de apertura de puertas.
- -No abandonar el vehículo mientras dure el servicio.
- -Mantener el mismo en marcha cuando se encuentre en vías urbanas o lugares abiertos.
- -Limpieza del vehículo y revisiones diarias.

Jefe de Equipo:

- -Coordinar la labor de los tres componentes de la dotación.
- -Transportar a pie; en metálico el dinero en la carga y descarga (las sacas de dinero).
- -Limpieza del vehículo.

Vigilante de Protección:

- -Realizar la protección al Jefe de Equipo en la carga y descarga.
- -Conservación y uso en su caso, de la escopeta del 12.
- -Limpieza del vehículo.

Existe otra figura que no está recogida en el reglamento de seguridad, se trata del denominado **Inspector de Servicios** que tiene como misión:

- -Realizar la hoja de ruta y supervisar la documentación del transporte.
- -Disponer el número de vigilantes de seguridad necesarios.

- -Inspeccionar el desarrollo del servicio y establecer las soluciones a los problemas planteados.

MEDIOS MATERIALES: Los vehículos utilizados para el transporte y distribución de fondos,

valores y objetos valiosos o peligrosos deberán de reunir las siguientes características:

DIVISIÓN DEL VEHÍCULO EN TRES COMPARTIMENTOS

1.-El compartimento delantero, en el que se situará únicamente el **conductor,** con la puerta izquierda para su acceso y la derecha que sólo podrá abrirse desde el interior y separado del compartimento central por una mampara blindada sin acceso.

-La llave que permita la apertura del dispositivo de seguro interior de la puerta del conductor quedará depositada en la sede o delegación de la empresa donde el vehículo blindado preste servicios.

2.- El compartimento central , en el que viajarán los **vigilantes de seguridad,** con una puerta a cada lado, estará separado del compartimento posterior por una mampara blindada que dispondrá de una puerta blindada de acceso a la zona de carga de reparto, con sistema de apertura esclusa con las laterales del vehículo, de forma que no puedan estar abiertas simultáneamente.

3.- El compartimento posterior, destinado a la carga, estará, a su vez, dividido en dos zonas, la de **reparto y la de recogida**, separadas por una mampara blindada. Este compartimento podrá disponer de una puerta exterior en la parte trasera del vehículo, de una o dos hojas blindadas y con cerradura de seguridad, que se abrirá únicamente en las zonas esclusas de máxima seguridad donde pueda acceder el vehículo.

La llave de la puerta mencionada en el párrafo anterior estará siempre depositada en la sede o delegación de la empresa dónde el vehículo preste sus servicios.

NOTA.- También hay que tener en cuenta dentro del vehículo lo siguiente:

Troneras distribuidas en las partes laterales y posteriores del vehículo. Se utilizan para sacar el cañón del arma y disparar en el caso de que el furgón sea atacado.

Dispositivo que permita la localización permanente del vehículo desde la sede o delegaciones de la empresa.

Instalación de un sistema de comunicación vía radio y por telefonía móvil celular, que permita la conexión de los miembros de la tripulación con la empresa, así como la intercomunicación de los vigilantes de seguridad de transporte y protección con el conductor del vehículo

Protección contra la obstrucción en el extremo de salida de humos del motor.

MEDIDAS DE SEGURIDAD ANTES DEL SERVICIO

Los vehículos de transporte de fondos disponen de una dotación adecuada para poder hacer frente a cualquier situación de peligro que pudiera surgir durante la operación.

Por esta razón antes de comenzar el servicio se deberá comprobar:

- El correcto estado de funcionamiento del vehículo. (revisión diaria).
- El correcto estado de funcionamiento que componen la dotación (emisora, escopeta, etc.).

Se debe de tener presente que el vehículo no puede transportarse:

- Bebidas alcohólicas
- Elementos inflamables.
- Combustible de repuesto.
- Personas ajenas a la dotación

Antes de salir de la empresa para realizar el servicio, *el jefe de equipo y* el *jefe de servicios* de esta área elaboraran conjuntamente los itinerarios principales y alternativos.

A la salida, el conductor llevar a la hoja de ruta, en la que se irán anotando los datos ya explicados.

El transporte de fondos exige una concienzuda planificación en la que nada puede dejarse al azar. El que muchas veces se haya realizado un mismo servicio sin que se produjeran imprevistos no significa que en el próximo no puedan aparecer, incluso muy graves

MEDIDAS DE SEGURIDAD DURANTE EL SERVICIO

APROXIMACIÓN

El recorrido de transporte se deberá hacer por la ruta más rápida, y durante el se prestara la máxima atención a posibles requerimientos por parte de otros vehículos.

Esta aproximación se divide en tres fases:

- **Maniobra de acercamiento**
- **Aparcamiento**
- **Espera (recogida de fondos y entrega de fondos)**

Maniobra de acercamiento: Cuando se produzca la aproximación; la dotación deberá de hacer una evaluación de la situación, comprobando las siguientes opciones:

- Algún coche furgoneta, camión, etc. aparcado en doble fila, o de manera que dificulte la salida del vehículo blindado.
- Alguna señal de tráfico inhabitual que impida el aparcamiento.
- Obras en la calle.

Aparcamiento: La detención del vehículo se hará ante la entidad-cliente de modo que permita una huída fácil en caso de peligro y que pueda interceptar cualquier vehículo utilizado como apoyo para la perpetración de algún acto delictivo contra dicha entidad.

El vehículo deberá siempre aparcar de modo que su conductor; sin moverse de su asiento, pueda cubrir en todo momento directamente con la vista cada uno de los puntos del trayecto que realicen sus compañeros desde el vehículo hasta la puerta de la entidad cliente.

Sin embargo si no se puede aparcar, se estacionará dónde el conductor, aunque se mueva del asiento pero sin salir del vehículo controle visualmente a sus compañeros.

Si la calle es estrecha y hay coches aparcados a las dos aceras, se interrumpirá el tráfico por el tiempo que dure el descargo.

Si no existiera la posibilidad de estacionar para realizar la carga o descarga, el jefe de equipo se bajara del blindado y comunicará la imposibilidad de realizar la carga o descarga; y pedirá la ayuda de algún empleado para realizarla con la seguridad y cobertura suficiente.

Espera: Una vez aparcado el vehículo, la función única y primordial del conductor consistirá en la vigilancia visual continua de los alrededores durante toda la operación de carga y descarga y con el motor en marcha.

RECOGIDA DE FONDOS: El vigilante de protección se apeará del vehículo y se colocará a unos metros de él, con el arma enfundada, para proteger la salida de su compañero, que descenderá del vehículo con el arma en las mismas condiciones.

El primer vigilante que ha protegido la bajada del segundo penetrará, en la entidad e inspeccionará su interior.
Cuando haya comprobado la misma, saldrá de la entidad y comunicará a su compañero que puede entrar y se colocará dentro de la entidad en un lugar que le pueda servir, y le permita dominar el recorrido de su compañero sin perder de vista el conductor del vehículo.

El otro vigilante recogerá los fondos y, una vez firmado el correspondiente justificante, se dirigirá a la puerta de salida de la entidad, dónde, sin traspasarla, se colocará a un lado con la espalda en la pared.

El vigilante de protección saldrá de la entidad y se colocará a unos dos metros y aun lado de la puerta, observando la situación en el exterior.

Si no aprecia ninguna anomalía, se comunicará visualmente con el conductor del vehículo, quien hará sonar su claxon. Oída la señal; este saldrá al exterior y se dirigirá al vehículo, haciéndose ver por el conductor y subirá al mismo.

ENTREGA DE FONDOS: El vigilante de protección se apeará del vehículo y se colocará a unos metros de él, con el arma enfundada, para proteger la salida de su compañero, que descenderá del vehículo con el arma en las mismas condiciones.

El primer vigilante que ha protegido la bajada del segundo penetrara, en la entidad e inspeccionará su interior.

Cuando haya comprobado la misma, saldrá de la entidad y comunicará a su compañero que puede entrar y se colocará dentro de la entidad en un lugar que le pueda servir, y le permita dominar el recorrido de su compañero sin perder de vista el conductor del vehículo.

El otro vigilante recogerá los fondos y, una vez firmado el correspondiente justificante, se dirigirá a la puerta de salida de la entidad, dónde, sin traspasarla, se colocará a un lado con la espalda en la pared.
El vigilante de protección saldrá de la entidad y se colocará a unos dos metros y aun lado de la puerta, observando la situación en el exterior.

Si no aprecia ninguna anomalía, se comunicará visualmente con el conductor del vehículo, quien hará sonar su claxon. Oída la señal; este saldrá al exterior y se dirigirá al vehículo, haciéndose ver por el conductor y subirá al mismo.

MEDIDAS DE SEGURIDAD DESPUÉS DEL SERVICIO: **Una** vez acabado el servicio los vehículos de transporte serán estacionados en un lugar seguro dónde no puedan ser sustraídos o manipulados.

Antes de abandonarlo la dotación hará una revisión del mismo, en evitación de que quede abandonado cualquier objeto, así como comprobar los niveles correspondientes del motor agua gasolina etc.

TÉCNICAS DE PROTECCIÓN; DEFENSIVAS Y OFENSIVAS

El vehículo blindado, debido a su peso se convierte en un arma ofensiva, puesto que lanzado contra los coches que intenten cerrar el paso situándose en la ruta del blindado, puede hacer fracasar el intento de pararlo; para ello el conductor debe de tratar de golpear al coche que forme la barricada en los puntos más débiles, frenando bruscamente antes de llegar a embestir y, tras engranar una

velocidad corta, acelerando a fondo puede golpearse en los extremos del otro vehículo con lo que se consigue desplazarlo.

En el caso de que se dispare contra el vehículo blindado debe procurar el conductor situarse lo más oblicuo posible al punto donde se dispara, con lo cual el ángulo que ofrece el blindado al impacto es menor y la resistencia del blindaje mayor.

TÉCNICAS DE CONDUCCIÓN DEFENSIVA

La conducción defensiva tiene por objeto evitar el posible ataque al vehículo, sorteando cualquier intento de obstrucción provocado por un automóvil o cualquier otro obstáculo, colocado en su trayectoria.

A continuación se describen las maniobras de escape más características que son:

- **Maniobra en Y**
- **Maniobra vuelta corta**
- **Maniobra California**

Maniobra en "Y" Esta maniobra de escape, aunque es la más sencilla de llevar a cabo, tiene el inconveniente de ser muy lenta, por lo que es poco aconsejable en caso de ataque. Es la apropiada para calles o carreteras estrechas.

Maniobra "vuelta corta" Esta maniobra consiste en frenar el coche y detenerse, meter marcha atrás hasta que el vehículo alcance los 40 km/h y girar el volante bruscamente, meter primera y salir del lugar.

Maniobra "California" o derrape Esta maniobra consiste en girar el volante, hacia la derecha o izquierda y accionar a la vez el freno de mano, meter primera velocidad y alejarse del lugar. Esta es la maniobra de evasión o de conducción defensiva más rápida y más aconsejable.

TÉCNICAS DE CONDUCCIÓN OFENSIVA: La conducción ofensiva puede realizarse ante un obstáculo fijo o frente a vehículos en movimiento.

Obstáculo fijo: (frente a un obstáculo fijo) la forma de actuar será la siguiente:

-Disminuir la velocidad para poder hacerse cargo de la situación.

-Poner la palanca de cambio, a una velocidad corta, para aprovechar la máxima potencia del motor.

-Frenar bruscamente a unos 25 metros del obstáculo para seleccionar el punto de impacto y dar la impresión de que se va a detener el vehículo.

-Huir lo más rápidamente posible para evitar la reacción de los asaltantes.

Vehículos en movimiento; la agresión recibe el nombre de **cierre;** este cierre puede ser simple (cuando lo realiza un vehículo) o doble cuando lo realizan dos o más vehículos.

TIPOS MÁS FRECUENTES DE CIERRE:

- **CIERRE EN PARÉNTESIS:** Participan dos vehículos agresores. Uno se coloca delante del furgón y el otro detrás obstaculizando su salida.

- **CIERRE DEL NOVATO: Participa** un solo vehículo agresor. Este cierre tiene lugar en la proximidad de una curva a la derecha en la que el vehículo agresor cierra al coche agredido. Este cierre solo puede dar resultado si el conductor del furgón es inexperto.

- **CIERRE DEL TUPAMARO:** Participan tres vehículos agresores, de la siguiente forma:
  Uno adelanta al coche del VIP y se pone delante cerrándole la marcha, el otro se le coloca detrás, impidiéndole retroceder y un tercero se coloca en paralelo al coche del VIP y desde esa posición ayuda a los otros dos a secuestrar a la personalidad.

- **CIERRE CON PERSECUCIÓN:** Este cierre se realiza con dos vehículos que se acercasen al automóvil agredido, haciéndole la cuña de modo que no pueda cambiar de sentido ni frenar ni dar marcha atrás.

OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE DE FONDOS VALORES U OTROS BIENES

El transporte de fondos, valores y otros bienes u objetos valiosos, se podrá realizar por **vía aérea**, utilizando los servicios ordinarios de las compañías aéreas o aparatos de vuelo propios. También se podrá realizar por **vía marítima;** bajo las mimas reglas que en la aérea.

PROTECCIÓN DEL ALMACENAMIENTO, RECUENTO Y CLASIFICACIÓN

Los Vigilantes de Seguridad realizarán funciones de protección, y debido a las especiales características de estos centros, prestarán su servicio con el arma reglamentaria, teniendo como misiones fundamentales:

- Protección del edificio, tanto del interior como del exterior.
- Protección de entrada y salida de vehículos blindados.
- Control de accesos.

MEDIOS TÉCNICOS DE LAS CÁMARAS ACORAZADAS

- **SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LAS EMPRESAS DE DEPÓSITO**: Las empresas de seguridad que se dediquen a este tipo de protección; deberán de contar con locales con un sistema de seguridad compuesto como mínimo:

Equipos o sistemas de captación y registro de imágenes, con capacidad para facilitar la identificación de los autores de los delitos contra las personas y la propiedad.

Los soportes destinados a la grabación de imágenes deberán conservarse durante 30 días desde la fecha de grabación. Las mismas estarán siempre a disposición de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado.

Las imágenes solo podrán ser utilizadas como medio de identificación de los autores de hechos delictivos, debiendo ser inutilizados tanto los La zona de carga y descarga, comunicada con el exterior mediante un sistema de puertas esclusas con dispositivo de apertura desde su interior.

Centro de control con acristalamiento con blindaje

- Las paredes que delimiten o completen el centro deberán de tener una categoría de resistencia, según la norma de la Unión Europea.

- Generador o acumulador de energía, con autonomía para 24 horas.

Dispositivo que produzca la transmisión de una alarma, en caso de desatención del responsable del centro, durante un tiempo superior a 10 minutos.

Instalación de una antena que permita la captación y la transmisión de las señales de los sistemas de seguridad.

- **CÁMARAS ACORAZADAS**: Se establece según reglamento de seguridad privada para la cámara acorazada:

Estarán construidas sus muros acorazados, en paredes, techo y suelo, con acceso a su interior a través de puerta trampón igualmente acorazados.

El muro estará rodeado en todo su perímetro lateral por un pasillo de ronda con una anchura máxima de 60 cm, delimitado por un muro exterior de grado de seguridad 2 según la Unión Europea.

La puerta de la cámara acorazada contara con dispositivo de bloqueo y sistema de apertura retardada de diez minutos como mínimo

El trompón de la cámara acorazada, si existiera, dispondrá de un dispositivo de apertura independiente para emergencias conectado directamente con la central de alarmas.

Todos estos elementos conectados al sistema de seguridad deberán transmitir la señal de alarma por dos vías de comunicación distintas, de forma que la inutilización de una de ellas produzca la transmisión de la señal de alarma por la otra, o bien una sola vía que permita la transmisión digital con supervisión permanente de la línea y una comunicación de respaldo.

- MEDIOS HUMANOS: En los inmuebles que se destinen a la actividad de depósito, custodia, tratamiento de objetos valiosos o peligrosos, excepto explosivos, deberán de prestar servicio de seguridad permanente **dos vigilantes como mínimo**.

No obstante podrá prestar servicio un solo vigilante cuando en el sistema de seguridad se emplee cámara acorazada, completado con un dispositivo que produzca **la transmisión de una alarma a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en el caso de desatención del responsable del Control por un periodo superior a 10 minutos.**

Peligro de acera; es el peligro que sufren los vigilantes desde que bajan del furgón hasta que se vuelven a subir al mismo.

TEMA VIII COLABORACIÓN CON LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD

- El deber de colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y las comunicaciones a que se refiere el apartado primero del artículo 14 del Reglamento de Seguridad Privada se efectuarán al Cuerpo competente, de acuerdo con la distribución de competencias a que se refiere el apartado segundo del artículo 11 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, y los artículos 2 y 18 de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada, o, en su caso, a la Policía Autónoma correspondiente.

- Las empresas de seguridad privada facilitarán a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que se lo requieran, directamente y sin dilación, la información o colaboración que les resulte a éstos necesaria para el ejercicio de sus respectivas funciones.

Colaboración con la seguridad pública Deber de colaboración.

El deber de colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y las comunicaciones que contempla el artículo 66 del Reglamento de Seguridad Privada, así como la puesta a disposición de presuntos delincuentes, instrumentos, efectos y pruebas de delitos, a que se refiere el apartado segundo del artículo 76 del citado Reglamento, se cumplimentarán respecto a los miembros competentes del Cuerpo que corresponda, de acuerdo con el régimen de competencias previsto en el apartado segundo del artículo 11 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, o, en su caso, respecto a la Policía autonómica correspondiente.

Requerimiento de colaboración.

En el cumplimiento de sus respectivas funciones, el personal de seguridad privada facilitará, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que se lo requieran, directamente y sin dilación, la información o colaboración que les resulte necesaria para el ejercicio de sus funciones.

Consideración profesional.

El personal de seguridad privada, en el ejercicio de su actividad profesional, recibirá un trato preferente y deferente por parte de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, tanto dentro como fuera de las dependencias policiales, pudiendo comparecer en éstas, con el uniforme reglamentario, siempre que tal comparecencia esté motivada con el ejercicio de sus funciones.

Consideración legal.

En el cumplimiento de su deber de colaboración, el personal de seguridad privada tendrá la consideración jurídica que otorgan las leyes a los que acuden en auxilio o colaboran con la autoridad o sus agentes.

Menciones honoríficas.

- El personal de seguridad privada que sobresalga en el cumplimiento de sus obligaciones, podrá ser distinguido con menciones honoríficas que, en el caso de vigilantes de seguridad y guardas particulares del campo y sus especialidades, se anotarán en su cartilla profesional.

- Estas menciones podrán concederse de oficio o a iniciativa de particulares, de las empresas a las que pertenezca el personal, o de otras entidades relacionadas con la seguridad privada, otorgándose, a nivel territorial, por los Jefes Superiores o Comisarios Provinciales de Policía o, en su caso, por los Jefes de Zona o de Comandancia de la Guardia Civil del territorio donde se haya producido la actuación determinante de la mención, y a nivel central, por los Órganos o Unidades competentes, así como por las autoridades autonómicas competentes, quienes las anotarán en la cartilla profesional, previa comunicación oficial al interesado.

- Además de al personal de seguridad privada, podrán también concederse menciones a personas, físicas o jurídicas, relacionadas o vinculadas con el sector o actividades de la seguridad privada.

- Las menciones honoríficas se otorgarán teniendo en cuenta la especial peligrosidad, penosidad, iniciativa profesional o transcendencia social, concurrentes en los supuestos que a continuación se relacionan y que determinarán las consiguientes categorías:

Categoría A:

Resultar lesionado el personal de seguridad privada, o haber corrido grave riesgo su integridad física, con motivo u ocasión de la prestación de un servicio, en cumplimiento de sus deberes u obligaciones.

Haber evitado la comisión de delitos en relación con el objeto de su protección, con detención de los implicados, cuando suponga especial riesgo para su persona o grave dificultad en la realización.

Haber facilitado a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad información relevante que, por su contenido, haya contribuido al esclarecimiento de delitos o hechos cometidos por organizaciones de delincuentes.

Haber facilitado a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad información que, por su contenido o circunstancias, resulte importante para la seguridad del Estado o para el mantenimiento de la seguridad-ciudadana.

Categoría B:

Haber evitado la comisión de delitos en relación con el objeto de su protección.

Actuaciones humanitarias con motivo de accidentes, siniestros o catástrofes, que superen el estricto cumplimiento de sus deberes.

Cualquier otra actuación que, a juicio de las unidades de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, sea acreedora de esta mención honorífica.

- Las menciones honoríficas u otros reconocimientos que puedan concederse al personal o empresas de seguridad privada, se entregarán con ocasión de la celebración del Día de la Seguridad Privada o de actos de reconocimiento social al servicio que presta la seguridad privada.

- Las anteriores menciones permitirán el uso de un pasador o distintivo específico sobre el uniforme, con el diseño que se determine, mediante Resolución del Director General de la Policía y de la Guardia Civil, que no podrá confundirse con los de los Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ni de las Fuerzas Armadas.

RED AZUL: Plan Integral de Colaboración Cuerpo Nacional de Policía/Seguridad Privada "Sumando Seguridades"

PREÁMBULO

La Seguridad Privada tiene una creciente participación en el Modelo de Seguridad Español y se encuentra incorporada como uno de los ejes de actuación en torno a los cuáles se articulan los Planes Estratégicos del Cuerpo Nacional de Policía, que dentro del área de Seguridad Ciudadana establecen la necesidad de "conformar espacios de actuación concertada con el Sector de la Seguridad Privada y potenciar el intercambio de información y la colaboración".

El Cuerpo Nacional de Policía está llamado por Ley a servir a la Seguridad Privada en España.

Para el cumplimiento de esta exclusiva competencia legal, se asigna a la Comisaría General de Seguridad Ciudadana el control administrativo sobre las actividades de seguridad privada, cuyo ejercicio se materializa a través de su Unidad Central de Seguridad Privada, y de los Grupos Provinciales de ella dependientes, en su condición de Autoridad Nacional de Control.

Para el mejor cumplimiento de su misión legal en este ámbito, desde el año 2008 el Cuerpo Nacional de Policía cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Privada, a través del cual, y sobre la idea estratégica de que "Allá donde esté la Seguridad Privada, está el Cuerpo Nacional de Policía", se articulan cuatro ejes de actuación, constituyendo el "impulso y potenciación de la colaboración" el tercero de dichos ejes.

El Cuerpo Nacional de Policía es consciente de la importancia de la posición que el Sector de la Seguridad Privada ha alcanzado en materia de seguridad, cuyos servicios, además de encargarse de la protección de los sectores estratégicos, se encuentran presentes en todos los ámbitos, públicos y privados, de la vida cotidiana española, convirtiéndose en fuente de un volumen considerable de información de interés para la Seguridad Pública, que se genera diariamente en los lugares de prestación de sus servicios y que interesa que sea inmediatamente puesta en conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para su más eficaz explotación.

El intercambio de información y el mutuo apoyo en sus respetivas actividades, representan la base necesaria sobre la que poder establecer una verdadera y fructífera relación de

colaboración entre los responsables de los servicios de Seguridad Privada y el Cuerpo Nacional de Policía.

La Seguridad Privada se constituye, así, bajo el control de la Seguridad Pública ejercido por el Cuerpo Nacional de Policía, en instancia coadyuvante e indispensable para la prevención del delito y la protección de personas y bienes, siendo sus servicios complementarios y especialmente colaboradores respecto de los que presta el Cuerpo Nacional de Policía.

Al objeto de facilitar el cumplimiento de esta importante misión, con la RED AZUL, el Cuerpo Nacional de Policía, a través de su Unidad Central de Seguridad Privada, pone a disposición del Sector de la Seguridad Privada un Plan Integral de Colaboración que pretende poner en valor la verdadera trascendencia de las capacidades de estos servicios privados para la Seguridad Pública de España.

La visión que el Cuerpo Nacional de Policía promueve con este plan de colaboración con el Sector de la Seguridad Privada, y a cuya consecución se dirige la RED AZUL, se asienta en la necesidad de acometer un proceso de cambio en la relación de colaboración CNP/SP, trascendiendo el modelo actual de exigencia legal para llegar a un modelo de colaboración profesional de complementariedad y corresponsabilidad, pasando de la situación actual de aprovechamiento de los recursos de la Seguridad Privada por parte de la Seguridad Pública, a un escenario de puesta en común de recursos que implique el establecimiento de una verdadera "alianza de seguridades" entre la Seguridad Privada y el Cuerpo Nacional de Policía.

El marco de colaboración que impulsa la RED AZUL del Cuerpo Nacional de Policía, encuentra sus principales fundamentos en el modelo legal español, que concibe a la Seguridad Privada como un auxiliar y colaborador especial de la Seguridad Pública; en la orientación europea en materia de seguridad, que entiende a la Seguridad Privada como un importante activo que debe ser integrado en la Seguridad Interior de la Unión Europea; en la Política Nacional de Seguridad, cuya Estrategia Española Seguridad contempla, bajo la idea de que "la seguridad es una responsabilidad de todos", la puesta en común de políticas y recursos de todas las instancias e instituciones; y en el propio Plan Estratégico del Cuerpo Nacional de Policía sobre Seguridad Privada, en el que la potenciación de la colaboración constituye su tercer eje estratégico de actuación.

La RED AZUL surge como una iniciativa apoyada en algunos antecedentes de éxito, como las buenas prácticas de colaboración desarrolladas durante más de 30 años de relación profesional

entre el Cuerpo Nacional de Policía y el Sector de la Seguridad Privada; el Protocolo de Relación existente entre el Cuerpo Nacional de Policía y el Sector de la Seguridad Privada; las experiencias de colaboración de otros Cuerpos de Seguridad nacionales y extranjeros; así como, especialmente, en las propuestas e iniciativas presentadas por el Sector de la Seguridad Privada.

El Cuerpo Nacional de Policía está plenamente convencido de que en seguridad, colaborar siempre suma, y no hacerlo, siempre resta. Por eso, creemos que la inversión en colaboración es la más rentable para la Seguridad. Para ello, queremos trabajar conjuntamente, sumando esfuerzos y recursos, haciéndolos confluir sobre la consecución de un mismo fin u objetivo mutuamente compartido y beneficioso para ambas partes.

Este es el verdadero poder de la colaboración. En definitiva, solo avanzaremos juntos si trabajamos juntos, y eso es lo que pretende conseguir la RED AZUL, cuyo lema es "Sumando Seguridades".

En consecuencia, teniendo en cuenta el actual modelo legal existente en España en materia de Seguridad Privada, su papel de auxiliar de la Seguridad Pública, la generalización e importancia de los lugares donde presta sus servicios, así como la fructífera y dilatada experiencia de relación que viene manteniendo con el Cuerpo Nacional de Policía, se dispone el establecimiento de la RED AZUL, como Plan Integral de Colaboración entre el Cuerpo Nacional de Policía y el Sector de la Seguridad Privada en España, a cuyo conocimiento y debido cumplimiento quedan sujetas todas las Unidades y miembros del Cuerpo Nacional de Policía, y que se brinda a la participación voluntaria del Sector de la Seguridad Privada para el mejor cumplimiento de su papel e importantes funciones en la Seguridad Nacional.

CAPÍTULO PRIMERO

Planteamiento general Artículo 1. Objeto.

- La RED AZUL tiene por objeto fijar el modelo de colaboración general entre el Cuerpo Nacional de Policía y el Sector de la Seguridad Privada en España.

- Para la mejor ordenación de la colaboración, se establecen los distintos programas de trabajo en los que se materializan las actuaciones de colaboración entre el Cuerpo Nacional de Policía y el Sector de la Seguridad Privada.

Artículo 2. Ámbito.

- La RED AZUL está dirigida a regular las actuaciones de colaboración que puedan producirse, en sus respectivos ámbitos de competencias, entre el Cuerpo Nacional de Policía y el Sector de la Seguridad Privada.

- El modelo de colaboración, los programas de trabajo y las demás características de la RED AZUL del Cuerpo Nacional de Policía, se ofrecen como posible marco general de actuación a seguir por otros Cuerpos de Seguridad.

Artículo 3. Finalidad.

La RED AZUL tiene por finalidad general consolidar al Cuerpo Nacional de Policía como el principal referente, nacional e internacional, de la colaboración con el Sector de la Seguridad Privada en España en los ámbitos de control de sus actividades y servicios, de apoyo mutuo e intercambio de información operativa y de mejora de la calidad de sus servicios y de sus profesionales.

La puesta en marcha de la RED AZUL pretende poner en valor la Seguridad Privada española, integrando sus servicios y capacidades en la Seguridad Pública como recurso externo al Sistema Nacional de Seguridad, aprovechando todo su potencial en beneficio de la seguridad de todos.

La finalidad última de la RED AZUL es conseguir el máximo beneficio posible para la Seguridad Pública a través de una verdadera alianza de seguridades basada en una fructífera y leal colaboración operativa, real y efectiva, entre el Cuerpo Nacional de Policía y el Sector de la Seguridad Privada.

Artículo 4. Objetivos y líneas de actuación.

El objetivo estratégico general de la RED AZUL es la potenciación de la colaboración operativa entre el Cuerpo Nacional de Policía y el Sector de la Seguridad Privada, integrando los servicios de la Seguridad Privada en la Seguridad Pública, poniendo en valor sus

capacidades como recurso externo del Sistema Nacional de Seguridad, para aprovechar todo su potencial en beneficio de la seguridad común.

Constituyen objetivos específicos de la RED AZUL los siguientes:

Institucionalizar las relaciones de colaboración entre los responsables del Cuerpo Nacional de Policía y del Sector de la Seguridad Privada.

Intensificar los contactos de colaboración a todos los niveles entre el Cuerpo Nacional de Policía y el Sector de la Seguridad Privada.

Incrementar la información bidireccional entre el Cuerpo Nacional de Policía y el Sector de la Seguridad Privada.

- Mejorar la respuesta operativa en las actuaciones de auxilio y colaboración ejecutiva entre el Cuerpo Nacional de Policía y el Sector de la Seguridad Privada.

- Conseguir más eficacia y eficiencia de la estructura y medios existentes en el Cuerpo Nacional de Policía y en el Sector de la Seguridad Privada.

- Para la consecución de los objetivos expresados, por parte del Cuerpo Nacional de Policía se pondrán en marcha las siguientes líneas de actuación:

- Línea de apoyo y relación permanente con el Sector de la Seguridad Privada, especialmente con Empresas, Departamentos y Despachos.

- Línea de atención especial a los sectores estratégicos de la Seguridad Privada, particularmente los enmarcados en el ámbito financiero, telecomunicaciones, energía, infraestructuras críticas y empresas de implantación nacional.

- Línea de fomento de la complementariedad operativa de los recursos y capacidades de la Seguridad Privada, especialmente en los ámbitos preventivo, investigativo y de información.

Artículo 5. Principios rectores.

- La relación de colaboración entre el Cuerpo Nacional de Policía y el Sector de la Seguridad Privada se encontrará presidida por los siguientes principios rectores de la colaboración:

- Principio de Legalidad: La colaboración se producirá con el necesario respeto al ordenamiento jurídico.

- Principio de Seguridad: La colaboración se encontrará exclusivamente basada en la necesidad y el buen fin para la seguridad.

- Principio de Relación: La colaboración se fundamentará en la mutua confianza y lealtad entre las partes, garantizándose la debida reserva y confidencialidad cuando sea necesario.

- Para el intercambio de información o apoyo operativo desde el Cuerpo Nacional de Policía hacía el Sector de la Seguridad Privada, se han de reunir los siguientes elementos:

- Elemento justificativo: La solicitud realizada ha de ser conforme con la actividad o función desarrollada y necesaria para el servicio.

- Elemento explicativo: La solicitud ha de tener una potencialidad o interés para la seguridad pública o, al menos, suponer un aporte de información útil, susceptible de ser integrada en el sistema de inteligencia corporativa.

- Elemento operacional: La respuesta se limitará a participar o a ejecutar aquello que resulte verdaderamente relevante y adecuado al requerimiento efectuado.

La materialización de la relación de colaboración entre el Cuerpo Nacional de Policía y el Sector de la Seguridad Privada, se producirá, en todo caso, con plena sujeción a las características establecidas en la presente RED AZUL.

Artículo 6. Compromisos asumidos.

- En su relación de colaboración con el Sector de la Seguridad Privada, el Cuerpo Nacional de Policía asume los siguientes compromisos:

- Reciprocidad y bidireccionalidad: Por parte del Cuerpo Nacional de Policía, y en función del grado de relación alcanzado en la colaboración, se facilitará la información y el apoyo que resulten necesarios en cada momento para el cumplimiento de las funciones asignadas a los servicios de Seguridad Privada.

- Integración y distribución de la información:

La información procedente de la Seguridad Privada será integrada en el sistema de inteligencia del Cuerpo Nacional de Policía, para su explotación por parte de las Unidades

Policiales competentes, participando a otros Cuerpos de Seguridad la que resulte de su competencia.

- Participación en la planificación: En la planificación operativa del Cuerpo Nacional de Policía se considerará la participación activa de los servicios y de las capacidades del Sector de la Seguridad Privada.

- Mejora continua: Desde el Cuerpo Nacional de Policía se tomarán en cuenta cuantas propuestas de mejora de la colaboración realice la Seguridad Privada.

- Reconocimiento profesional: Siempre que en las actuaciones del Cuerpo Nacional de Policía se haya contado con el aporte informativo o material de la Seguridad Privada, se procederá a efectuar el correspondiente reconocimiento profesional.

- Sin perjuicio de la obligación del Sector de la Seguridad Privada de colaborar con los demás Cuerpos y Fuerza de Seguridad, quienes participen en los programas de trabajo dispuestos para la colaboración con el Cuerpo Nacional de Policía, asumirá los siguientes compromisos:

- Utilizar los procedimientos y los canales dispuestos por el Cuerpo Nacional de Policía para la materialización de los distintos actos de colaboración.

- Poner a disposición del Cuerpo Nacional de Policía cuanta información posea sobre hechos delictivos o susceptibles de afectar a la seguridad ciudadana, correspondiente a su ámbito de competencias.

- Cumplir en todo momento con su deber de auxilio y colaboración, facilitando al Cuerpo Nacional de Policía, tanto de propia iniciativa como a su requerimiento, la información y el apoyo que resulte necesario en los ámbitos preventivos y de investigación.

- Hacer un buen uso de la información que reciba del Cuerpo Nacional de Policía, utilizándola de la manera más adecuada para la mejora de la seguridad ciudadana y para la efectividad y eficiencia de los servicios de seguridad privada.

- Guardar la reserva necesaria en relación con la información o apoyo que pueda demandar y recibir del Cuerpo Nacional de Policía, usando la información para los exclusivos

- fines para los que fue solicitada y suministrada.

- Tanto el Cuerpo Nacional de Policía como el Sector de la Seguridad Privada participante en los programas de colaboración, se comprometen a:

- Mantener una voluntad y actitud proactiva, abierta y favorable a la colaboración, tratando de superar los posibles inconvenientes o dificultades que en cada caso puedan presentarse.

- Acusar recibo y dar cumplida respuesta a las solicitudes que puedan dirigirse mutuamente, llevando a cabo las acciones que sean necesarias en relación con las mismas.

- Disponer de la información para la finalidad de seguridad. Artículo 7. Grados de relación.
- El tipo de información que puede suministrase y recibirse por parte del Cuerpo Nacional de Policía estará referida a la comunicación de incidencias y alertas de seguridad, acontecimientos especiales, ejecución de planes, personas detenidas, identificadas o buscadas, objetos o vehículos sospechosos o sustraídos, modalidades delictivas, evolución de la criminalidad, informes de situación, boletines informativos, comprobación de datos y antecedentes, y otros de similar naturaleza que puedan redundar en beneficio de la seguridad pública.

- El aporte y tipo de información a suministrar al Sector de la Seguridad Privada por parte del Cuerpo Nacional de Policía estará en función del compromiso de seguridad alcanzado por el colaborador con el Cuerpo Nacional de Policía.

- La evaluación de la eficacia y compromiso de la colaboración demostrada con el Cuerpo Nacional de Policía, se realizará, por su Dirección Adjunta Operativa, de acuerdo con la siguiente correspondencia:

Grado 1: No se realizará aporte alguno de información por parte del Cuerpo Nacional de Policía cuando la colaboración del Sector de la Seguridad Privada únicamente se produzca como simple exigencia de su deber de colaboración a requerimiento del Cuerpo Nacional de Policía.

Grado 2: Cuando a iniciativa del Sector de la Seguridad Privada se produzcan aportes ocasionales de información al Cuerpo Nacional de Policía, como cumplimiento estricto de su deber de colaboración, por parte del Cuerpo Nacional de Policía únicamente se procederá a la confirmación de la veracidad, utilidad y destino de la información facilitada, sin más aporte de información.

Grado 3: El Cuerpo Nacional de Policía facilitará información sobre datos específicos, estadísticas e informaciones de interés profesional cuando se constate una voluntad permanente de colaboración, por parte del Sector de la Seguridad Privada, con aporte habitual de información al Cuerpo Nacional de Policía.

Grado 4: Por parte del Cuerpo Nacional de Policía se facilitarán informaciones complementarias y prestación de apoyos policiales cuando el Sector de la Seguridad Privada haya establecido un compromiso de apoyo material a las operaciones policiales a través de su participación activa y constante en los Programas de Trabajo del Cuerpo Nacional de Policía.

CAPÍTULO SEGUNDO

Metodología de trabajo

Artículo 8. Organización funcional.

- El contacto institucional entre el Cuerpo Nacional de Policía y el Sector de la Seguridad Privada, se llevará a cabo en dos niveles de relación:

- El nivel directivo nacional, representado por la Unidad Central de Seguridad Privada, destinado al conocimiento de las cuestiones de carácter general que afecten a las entidades con ámbito estatal de actuación.

- El nivel ejecutivo provincial, representado por la correspondiente Unidad Policial de Seguridad Privada, encargada del tratamiento de las cuestiones que afecten a las entidades de su ámbito territorial de actuación.

- Los Grupos de Seguridad Privada (Grupos SEGURPRI), tanto de la Unidad Central como de sus Unidades provinciales, constituyen el canal profesional único previamente

- predeterminado que ha de ser utilizado por ambas partes para establecer las relaciones de colaboración entre el Cuerpo Nacional de Policía y el Sector de la Seguridad Privada.

- Con la finalidad de mejorar la coordinación y evitar posibles disfunciones, los requerimientos de información que se consideren necesarios para la práctica de actuaciones operativas, tanto los procedentes del Cuerpo Nacional de Policía como del Sector de la Seguridad Privada, se realizarán a través de los respectivos Grupos SEGURPRI, que serán los encargados de canalizar la información

generada por el Sector, a fin de que pueda ser debidamente evaluada, y de establecer el contacto profesional que resulte necesario en cada caso.

- Los Grupos SEGURPRI, además de los cometidos propios de control e inspección de la Seguridad Privada reglamentariamente establecidos, tendrán la misión de actuar como canal de trasmisión entre la organización policial del Cuerpo Nacional de Policía y los distintos organismos y entidades del Sector de la Seguridad Privada, a cuyo fin se encargarán de llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Canalizar los respectivos requerimientos de colaboración que se dirijan entre las Unidades Policiales del Cuerpo Nacional de Policía y el Sector de la Seguridad Privada, recibiendo y facilitando las respuestas a los requerimientos efectuados.

- Facilitar el contacto y el conocimiento, institucional y operativo, entre las distintas Unidades del Cuerpo Nacional de Policía y las entidades, responsables y usuarios del Sector de la Seguridad Privada.

- Coordinar y difundir la información operativa que se produzca en el Sector de la Seguridad Privada o que pueda ser de su interés.

- Los requerimientos de información se realizarán cumplimentando los respectivos formularios, que serán remitidos a través del Grupo SEGURPRI correspondiente, que será quien mantenga el contacto con el destinatario, al que enviará el requerimiento y recibirá de él la respuesta adecuada, que hará llegar al requirente, todo ello sin perjuicio del contacto directo que pueda establecerse con la Unidad Policial concernida para el mejor seguimiento del asunto, aclaración de dudas u otras cuestiones que se consideren de interés por las partes.

- Para el eficaz cumplimiento de las funciones encomendadas a los Grupos SEGURPRI, los responsables policiales del Cuerpo Nacional de Policía potenciarán su operatividad, dotándolos de los recursos humanos y materiales que resulten necesarios para llevar a cabo sus respectivos cometidos operativos y de gestión.

Artículo 9. Estructura de comunicación.

En el nivel nacional, la estructura humana y organizativa que el Cuerpo Nacional de Policía pone a disposición del Sector de la Seguridad Privada para facilitar sus comunicaciones, se constituye por los siguientes servicios operativos:

La Sala de Coordinación Operativa de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana (teléfono gratuito 900 350 125 y el teléfono 91 322 71 96, fax 91 322 71 88/89, y correo electrónico cgsc.segurp@policia.es , con régimen de funcionamiento de 24 horas al día y que constituye el canal profesional abierto para la permanente interlocución operativa de urgencia al que puede acudir el Sector de la Seguridad Privada.

La Sección de Colaboración de la Unidad Central de Seguridad Privada (teléfono 91 322 39 51/48, fax 91 322 39 18 y correo electrónico ucsp.colaboracion@policia.es, y que representa el núcleo central para la interlocución profesional de naturaleza operativa.

La Sección de Coordinación de la Unidad Central de Seguridad Privada (teléfono 91 322 39 15/16/17, fax 91 322 39 18 y correo electrónico ucsp.coordinacion@policia.es, encargada de la interlocución profesional para asuntos técnicos o de gestión de carácter general.

En el nivel provincial, los servicios operativos encargados de facilitar la comunicación entre el Cuerpo Nacional de Policía y el Sector de la Seguridad Privada, son los siguientes:

La Sala Policial del 091 de las Brigadas Provinciales de Seguridad Ciudadana, destinada a atender las urgencias operativas durante las 24 horas del día.

Los Grupos SEGURPRI de las Brigadas Provinciales de Seguridad Ciudadana, con los teléfonos, fax y correos electrónicos respectivos, encargados de canalizar la colaboración operativa y del asesoramiento en asuntos de gestión.

Junto a lo anterior, constituyen la Red Azul de Seguridad R@S los siguientes medios telemáticos puestos a disposición del Sector de la Seguridad Privada:

- Web institucional (www.policia.es), en la que se reservará un espacio de acceso abierto para la consulta de informes, estudios, comunicaciones o informaciones de interés general dirigidas al Sector de la Seguridad Privada.

- Teléfonos, SMS y e-mails, para uso de redes sectoriales predeterminadas en caso de comunicación de alertas.

- Aplicación SEGURPRI, de acceso profesional restringido y previamente autorizado por la Unidad Central de Seguridad Privada.

- En unión del Sector de la Seguridad Privada, el Cuerpo Nacional de Policía podrá participar en el uso de redes sociales, a través de las plataformas profesionales divulgativas que puedan constituirse.

CAPÍTULO TERCERO

Programas de colaboración Artículo 10. Programas de trabajo.

- La colaboración entre el Cuerpo Nacional de Policía y el Sector de la Seguridad Privada se materializará a través de los distintos programas de trabajo sectoriales puestos a su disposición, y que tendrán finalidad específica, destinatarios concretos y procedimientos de actuación diferenciados.

- Los distintos programas de trabajo estarán abiertos a la libre participación voluntaria del Sector de la Seguridad Privada, procurando que la misma implique el mínimo coste, impacto y exposición.

- Junto a la adhesión a los programas de colaboración, mediante la suscripción del respectivo protocolo, la materialización de concretos actos de colaboración por parte del Sector de la Seguridad Privada, implicará su adscripción a los distintos programas de trabajo, sin necesidad de establecer o firmar previamente compromiso documental alguno, entendiéndose que se mantiene mientras se continúe participando activamente.

- La Unidad Central de Seguridad Privada y sus respectivos Grupos Provinciales, serán los encargados de llevar a cabo los programas de gestión, impulsando o ejecutando, en su caso, los programas de carácter operativo que les corresponda, en los que participarán las respectivas

Unidades del Cuerpo Nacional de Policía que puedan resultar concernidas.

Artículo 11. Programas de gestión.

- Programa Contacta:

Consistente en la programación de visitas personales a Empresas, Departamentos y Despachos, para fomentar la colaboración, evaluar el potencial de información y detectar cualquier posible necesidad operativa o problema de colaboración.

- Programa Coordina:

Abierto a asociaciones empresariales y profesionales y a sindicatos del Sector, está destinado al planteamiento y resolución de cuestiones técnicas u operativas de interés general, mediante la formación de Grupos de Trabajo por áreas o sectores interesados en problemáticas concretas.

- Programa Conforma:

Destinado a responder a las necesidades formativas o informativas del personal de Seguridad Privada, mediante la programación de acciones concertadas entre los servicios de seguridad privada y de formación del Cuerpo Nacional de Policía y las empresas y asociaciones del Sector.

Artículo 12. Programas operativos.

- Programa Controla:

Abierto a asociaciones empresariales y sindicatos, se centra en la lucha contra el intrusismo en el ámbito de la seguridad privada.

- Programa Consulta: A cargo de la Sala Policial de Coordinación 24-H de Seguridad Privada, está dirigido a ofrecer una respuesta inmediata a las necesidades de información operativa de urgencia de vigilantes y escoltas durante su jornada de trabajo.

- Programa Colabora: Dirigido al intercambio de comunicaciones operativas entre las

Empresas y los Departamentos de Seguridad, a través de sus Jefes y Directores de Seguridad, con la Sección de Colaboración de la Unidad Central de Seguridad Privada, a nivel nacional, y los Grupos de Seguridad Privada, a nivel territorial.

- Programa Confirma: Abierto a los Despachos de Detectives, está dirigido a la comunicación e intercambio de informaciones sobre hechos delictivos o relevantes relacionados con investigaciones de los Detectives Privados.

- Programa Conecta: Abierto a los Departamentos de Seguridad de instalaciones o servicios específicos, consistente en la conexión o el acceso policial a bases de datos mantenidas por el sector privado, para el control informatizado de matrículas, personas u otros asuntos de interés para la seguridad.

- Programa Comporta: Abierto a Empresas y Departamentos de Seguridad, está dirigido a poder conseguir el apoyo necesario a operaciones policiales de prevención o de investigación.

CAPÍTULO CUARTO

Implementación y control

Artículo 13. Ejecución.

- La RED AZUL, como plan integral de colaboración entre el Cuerpo Nacional de Policía y el Sector de la Seguridad Privada, formará parte del conjunto de planes de actuación funcional del Cuerpo Nacional de Policía.

- Por parte de la Unidad Central de Seguridad Privada y de sus Grupos Provinciales, en sus respectivos ámbitos de actuación, se programarán los actos y jornadas informativas que resulten necesarias para la correcta difusión y ejecución de la RED AZUL.

- Los servicios de formación del Cuerpo Nacional de Policía llevarán a cabo las acciones que en su ámbito de competencias resulten convenientes para asegurar el debido conocimiento y aplicación del contenido de la RED AZUL.

- Por la Unidad Central de Seguridad Privada se realizarán las acciones que resulten necesarias a fin de asegurar que en los cursos de formación profesional de Vigilantes,

- Directores y Detectives, se contemple el necesario conocimiento de la RED AZUL.

Artículo 14. Evaluación.

Por la Unidad Central de Seguridad Privada y los Grupos Provinciales, se confeccionará una estadística mensual de actuaciones y resultados de cada programa de trabajo, cuya información será remitida periódicamente a los órganos del Ministerio del Interior, y participada en las reuniones de la Comisión Nacional de Seguridad Privada y en las Comisiones Provinciales de Coordinación, incluyéndose una evaluación en el Informe Anual a Cortes.

Artículo 15. Documentación.

Al objeto de facilitar la participación en los distintos programas de trabajo, por parte de la Unidad Central de Seguridad Privada se confeccionarán los protocolos, impresos y formularios que resulten necesarios para el correcto desarrollo de los mismos.

PROGRAMA COOPERA. Plan de Colaboración Guardia Civil/Seguridad Privada.

ANTECEDENTES

Desde el año 2006 y de acuerdo con el Plan General de Colaboración, la Guardia Civil viene realizando un importante esfuerzo para optimizar su relación con el sector de la Seguridad Privada en beneficio de la seguridad ciudadana, especialmente en su ámbito de competencias.

La experiencia acumulada tras cuatro años de vigencia del Plan permite constatar la madurez del sector y avanzar en el modelo de relación establecido, mejorando aquellos aspectos que puedan facilitar la más perfecta comunicación operativa.

La Guardia Civil presenta así el PROGRAMA COOPERA, al que pueden incorporarse las entidades de Seguridad Privada que actúan en su ámbito de competencias, cuyo objetivo es potenciar el apoyo operativo mutuo mediante el intercambio bidireccional de información.

En este sentido, el Programa viene a establecer el modelo de relación entre la Guardia Civil y la Seguridad Privada, definiendo los canales de comunicación que faciliten esta relación en los diferentes niveles, así como los contenidos de las informaciones que deban intercambiarse, además de otros instrumentos que garanticen la continuidad y eficacia del apoyo.

PROGRAMA COOPERA

1.-FINALIDAD

Establecer el modelo de relación entre la Guardia Civil y las entidades de seguridad privada (Departamentos y Empresas de Seguridad Privada) que actúan en su ámbito de competencias, con vistas a integrar sus servicios y potenciar sus capacidades, en beneficio de la seguridad global.

2.-ÁMBITO DE APLICACIÓN

El programa Coopera está dirigido a los Departamentos y Empresas de Seguridad legalmente constituidos, que operan en el ámbito de competencias del Cuerpo.

3.-OBJETIVOS

-La adhesión voluntaria de estas entidades mediante la suscripción de un protocolo de cooperación.

-Potenciar el apoyo operativo mutuo mediante el intercambio bidireccional de información, previa definición de los niveles de relación, canales de comunicación y contenidos específicos objeto de intercambio.

PROGRAMA COOPERA COMUNICACIÓN OPERATIVA GUARDIA CIVIL
-SEGURIDAD -PRIVADA

4.-INCORPORACIÓN AL PROGRAMA

Todos aquellos Departamentos y Empresas de seguridad legalmente constituidos, que desarrollen total o parcialmente sus actividades dentro del ámbito de competencias de la Guardia Civil, podrán adherirse al PROGRAMA COOPERA suscribiendo el protocolo de cooperación elaborado al efecto, que les será presentado por el SEPROSE.

Al incorporarse al Programa, las entidades de Seguridad Privada facilitarán los datos de contacto de sus directivos y delegados territoriales, que actuarán como interlocutores a los diferentes niveles. El SEPROSE trasladará esta información a las Comandancias al objeto de formar las pertinentes redes de comunicación.

5.-NIVELES DE RELACIÓN

El contacto institucional entre La Guardia Civil y las entidades de Seguridad Privada, se llevará a cabo en dos niveles:

5.1.-Directivo.

En este nivel, central, contactarán el Servicio de Protección y Seguridad (SEPROSE) y los Directores de los Departamentos de Seguridad y Jefes de Seguridad de la Empresas de Seguridad adheridos.

5.2.-Operativo.

En este nivel, provincial, contactarán las Comandancias y los respectivos responsables territoriales designados al efecto por los Directores de los Departamentos de Seguridad o Jefes de Seguridad de Empresas de Seguridad.

6.-CANALES DE COMUNICACIÓN

Se regula el uso de los medios telemáticos de comunicación y se establecen canales orgánicos de relación, de acuerdo con los siguientes criterios:

6.1-Web institucional, www.guardiacivil.es -Se reservará en ella un espacio de acceso restringido para informes, estudios y comunicaciones de interés dirigidas a los directivos de Seguridad Privada adheridos. A la incorporación al Programa, se les asignarán las correspondientes claves de acceso.

6.2-Correo electrónico, teléfono, SMS.

Entre redes de interlocutores predeterminados y en función de la urgencia de la comunicación.

6.3-Enlaces permanentes.

Nivel Directivo: seprose-coopera@guardiacivil.org

A este nivel, el Departamento de Comunicación del SEPROSE se hará cargo de las comunicaciones de carácter ordinario que se efectúen con los directivos de las entidades de seguridad privada adheridas al Programa.

Nivel Operativo: xxxx.segpriva@guardiacivil.org

La responsabilidad de la comunicación en este nivel recae en el Oficial de Enlace con la Seguridad Privada de cada Comandancia, debiendo realizarse las comunicaciones de carácter urgente a través del COS.

6.4.-Grupos de coordinación.

Son órganos permanentes de carácter mixto, dirigidos por la Guardia Civil, y con ámbito de actuación sectorial. Se constituirán en cada nivel tantos como servicios afectados por una problemática común.

6.4.1.-Funciones.

Además de la función específica de coordinación, tendrán la de velar por el mantenimiento del interés y oportunidad en los flujos de información. A estos efectos, deberán reunirse con una periodicidad al menos semestral en el nivel operativo y anual en el directivo, sin perjuicio de mantener un contacto permanente.

6.4.2.-Composición-Nivel Directivo:

SEPROSE, Estado Mayor de la Dirección Adjunta Operativa, Jefatura del Servicio de Información, Jefatura de Policía Judicial, ICAE, y Directores y Jefes de Seguridad que se determine.

-Nivel Operativo: Oficial de Enlace y Oficiales de Policía Judicial, Servicio de Información, Intervención de Armas y territoriales, cuando proceda, además de los Directores y Jefes de Seguridad que se determine.

6.4.3.-Tipos.

En cada nivel se crearán los Grupos que se consideren pertinentes para satisfacer las necesidades del servicio, en el ánimo de potenciar y agilizar la colaboración con los Departamentos y Empresas de Seguridad que actúen en los diferentes ámbitos a los que alcanza la responsabilidad de la Guardia Civil. A título de ejemplo pueden citarse:

- -Infraestructuras Críticas

- -Transporte de fondos, explosivos
- -Entidades bancarias
- -Centrales Receptoras de Alarmas
- -Logística, distribución
- -Centros comerciales, polígonos industriales, urbanizaciones
- -Medio ambiente

7.-INTERCAMBIO DE INFORMACION: CONTENIDOS.

7.1.-Seguridad Privada a Guardia Civil

7.1.1.-Datos de contacto y servicios.

Las Empresas y Departamentos de Seguridad al incorporarse al Programa facilitarán los datos de contacto y ámbito geográfico de actuación de sus responsables y delegados, así como los servicios de seguridad privada que, bajo su responsabilidad, desarrollen en el ámbito competencial de la Guardia Civil, información que deberán mantener permanentemente actualizada.

7.1.2.-Informaciones relevantes para la seguridad ciudadana.

Concepto amplio en el que se engloban todos aquellos aspectos que contribuyan a mejorar la lucha contra la delincuencia y actos antisociales. A título de ejemplo, deberán proporcionar información sobre:

-Actividades sospechosas o delictivas y denuncias.

-Modus operandi detectados.

-Actividad delincuencial no denunciada.

Cuando esta comunicación sea urgente, se dirigirá al COS respectivo. Caso contrario, se

participará al interlocutor correspondiente al nivel donde se genere(SEPROSE, Oficial de Enlace de la Comandancia).

La calidad y cantidad de estas informaciones será uno de los indicativos del desarrollo del Programa, además de servir de base para la concesión de incentivos de mérito.

7.2.-Guardia Civil a Seguridad Privada.

7.2.1.-Hechos relevantes con incidencia en los servicios.

Son todos aquellos hechos o circunstancias cuya comunicación inmediata es necesaria toda vez que pueden afectar a la seguridad del personal de Seguridad Privada o a la operatividad de sus servicios, tales como:

- -Cortes de vías y alteraciones de orden público.
- -Hechos delictivos graves.
- -Incendios, catástrofes.
- -Amenazas.
- -Alertas y restricciones de tráfico.

El COS participará esta información, vía SMS, a los interlocutores a quienes pueda afectar para lo cual previamente se habrán dispuesto éstos en los grupos de destinatarios que previsiblemente vayan a ser objeto de este tipo de comunicaciones. Si se estimara conveniente, estos mensajes serán remitidos también por e-mail.

7.2.2.-Datos de interés policial.

Referidos a personas buscadas o desaparecidas, para cuya localización se requiera el auxilio de Seguridad Privada (fotografías, etc.). En función de su interés, local o general, serán difundidos, vía e-mail, por el Oficial de Enlace interesado o por el SEPROSE.

Las consultas de datos de interés policial efectuadas, vía teléfono o e-mail, por los interlocutores de Seguridad Privada autorizados serán atendidas, si procede, en la forma que

mejor contribuya a la seguridad y con absoluto respeto a la normativa sobre protección de datos.

7.2.3.-Informes periódicos.

Tienen por objeto la creación de una cultura de seguridad común a la vez que se facilita la elaboración de análisis de riesgos a las entidades adheridas al Programa. Contendrán aspectos relacionados con seguridad en general, delincuencia, conflictividad social, etc. y serán elaborados por el Departamento de Comunicación del SEPROSE de acuerdo con la información facilitada por los distintos Servicios y Jefaturas del Cuerpo.

Su difusión se realizará con carácter mensual vía e-mail, a los interlocutores del nivel Directivo, situándose también en el espacio restringido de la Web.

7.2.4.-Informaciones puntuales.

Referidas a hechos o circunstancias cuya difusión, por razones de oportunidad, no admita demora. Estas informaciones, en función de su contenido, serán

facilitadas en cualquier nivel de relación a los interlocutores correspondientes. A título de ejemplo, pueden citarse las siguientes:

-Informes de situación locales: Solicitados por Departamentos o Empresas con ocasión del establecimiento de nuevos servicios.

-Prevención antiterrorista. Niveles de alerta:

Los cambios de situación o valoración de la amenaza que se dispongan, serán comunicados por el SEPROSE a sus interlocutores.

-Planes preventivos generales o locales:

La activación de este tipo de dispositivos será comunicada, cuando proceda, a sus interlocutores por los Oficiales de Enlace y, en su caso, por el SEPROSE.

-Procedimientos de interoperación:

En ambos niveles podrán arbitrarse procedimientos que faciliten el apoyo operativo mutuo.

La información facilitada por los diferentes órganos de la Guardia Civil a sus interlocutores podrá ser difundida por éstos según las necesidades de sus servicios, de acuerdo con el compromiso de confidencialidad contraído a la adhesión al Programa.

8.-PROPUESTAS

Se mantiene permanentemente abierta la posibilidad de formular propuestas y sugerencias entre los interlocutores de cada nivel, sobre temas que contribuyan a mejorar el apoyo operativo mutuo (procedimientos, formación, etc.).

10.-FORMACIÓN.

Conscientes de que la formación constituye el mejor camino para lograr una eficaz colaboración, se prestará la mayor atención a este aspecto tanto en la formación interna del Cuerpo como en el apoyo que pueda prestarse a la del personal de Seguridad Privada, especialmente en lo que se refiere a aquellas figuras que actúan en estrecha relación con los servicios de la Guardia Civil

